



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Oferta de Empleo Público. Decreto 79/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2010 7329

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ... 7336

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios



de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7339**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia. Modificado n.º 1" **7353**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016528 **7355**

Impacto ambiental. Corrección de errores a la Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 25 MW, "Valdecaballeros II", en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/170/08 **7357**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1120/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 834/2007 **7358**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2008 **7359**

Impacto ambiental. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de cebadero de terneros, en el término municipal de Casar de Cáceres **7360**

Energía solar. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07 **7366**

Impacto ambiental. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros, en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros. Expte.: GE-M/142/08 **7369**



Zonas de Interés Regional. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 3/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" **7378**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota **7387**

Vías pecuarias. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la "Cañada Real Mesteña", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota **7389**

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 242/2009, de 29 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 198/2009, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres **7390**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 1/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7391**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 583/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7392**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1633/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7393**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1631/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7394**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Adjudicación. Anuncio de 8 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías". Expte.: SE-4/2010 **7395**

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 182-2009-C, en materia de consumo **7396**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SV-003/30/10 **7397**

Adjudicación. Anuncio de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de un Plan Director de mercados de abastos municipales de Extremadura". Expte.: SV-190/20/09 **7398**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Realización de las auditorías de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del organismo pagador de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-03/10 **7399**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de enero de 2010 sobre construcción de nave para explotación caprina. Situación: paraje "Majal del Morcillo", parcelas 568 y 584 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Rodríguez Boza, en Zahínos **7400**

Información pública. Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga **7400**

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ensancha", parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Santiago Sánchez Lorenzo, en Villanueva de la Vera **7401**

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cornocoso", parcela 304 del polígono 2. Promotor: D. Gilly Thornton, en Villanueva de la Vera **7401**



Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda económica en el expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E (84) del Programa Especial 60.000 7402

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 10-PA-0050/2007-1-E (97) del Programa Especial 60.000 7403

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 06-PA-0048/2007-1-E (60) del Programa Especial 60.000 7403

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa Especial 60.000 en el expediente n.º 06-PA-0047/2006-1-E (111) 7404

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa de Vivienda Media en el expediente n.º 06-VM-0046/2006-1-G (1) 7404

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Sierra de la Chimenea", n.º 12660-00, en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias 7406

Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de baja del coto deportivo, matrícula EX005-48-D, denominado "Las Abejeras", en el término municipal de Alburquerque 7408

Minas. Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Matamoros", n.º 12741-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana 7408

Minas. Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Fuente Álamo", n.º 12744-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros 7410

Minas. Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Bodonal", n.º 12743-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León 7411

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Obras de colectores en el Valle del Jerte" 7412

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución relativa a la liquidación correspondiente a la campaña 2008/2009, de ayudas por superficies 7412



Contratación. Anuncio de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes)". Expte.: 1032121FR021 **7413**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sustitución de ascensores en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres". Expte.: SO-10.002/D **7416**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **7417**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **7421**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0001-BA/10, en materia de turismo .. **7424**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Fluidoterapia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/07/09/PA **7425**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre notificación de citación para toma de declaración en el expediente disciplinario n.º 31/09/SES **7427**

Contratación. Anuncio de 17 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Kits de higiene dental infantil". Expte.: CS/99/1110012596/10/PA **7427**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0352809 **7429**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0359409 **7430**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0331709 **7431**



Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0305009 **7432**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0202609 **7433**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0207009 **7433**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0362909 **7434**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0348009 **7435**

Notificaciones. Anuncio de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente n.º CE-040-07 . **7436**

Universidad de Extremadura

Subastas. Anuncio de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria de "Subasta pública para la enajenación de un vehículo". Expte.: S.012/10 **7437**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Leocadio Mateos Salguero **7438**

Extravíos. Anuncio de 3 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Luis Moreno Rodríguez **7438**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 79/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2010. (2010040086)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los apartados 1 y 2 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 (DOE n.º 249 de 2009, de 30 de diciembre), regula en su artículo 25 la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010, estableciendo que "Durante el ejercicio 2010, y dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios...".

En relación con ello el artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 (BOE n.º 309 de 2009, de 24 de diciembre), señala que "(...) el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público (...) será, como máximo, igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

No obstante, establece que la limitación no será de aplicación a las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, ni a las Administraciones Públicas con competencias sanitarias en relación con la cobertura de las correspondientes plazas en hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, establece que la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos Autónomos e Instituciones de ella dependientes será aprobada por el Consejo de Gobierno para cubrir las necesidades de recursos humanos que no puedan ser atendidas con los efectivos de personal existentes.

De igual forma, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone que las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas



con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

Asimismo, el apartado tercero del artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, dispone que en los términos que establezca la Ley de la Función Pública y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocará con base a la Oferta de Empleo Público que se halle vigente, las pruebas selectivas para cubrir las plazas que correspondan de acuerdo con las previsiones totales de la referida Oferta.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene las normas que, junto con las recogidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición decimoséptima de la citada ley, dispone que, como requisito previo a las convocatorias para provisión de plazas, se ha de llevar a cabo la publicación por las Administraciones Educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, el citado Real Decreto 276/2007, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales, constituyendo uno de los sectores que se consideran prioritarios.

Respecto del personal dependiente del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", se incluyen en la Oferta de Empleo Público para 2010, un contingente de plazas para su provisión a través de los procesos selectivos que oportunamente se convoquen, que se regularán por lo establecido en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Así pues, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades de personal y así contribuir al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos. La publicación de la Oferta permitirá proceder a la convocatoria de los procesos necesarios para seleccionar a los empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad de las convocatorias y sus bases, el de transparencia, el de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Por último, y de conformidad con el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por el Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con



discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del total de plazas vacantes ofertadas se reservará un cupo no inferior al 5% para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2010.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos que se establecen en el presente Decreto.

La Oferta se conforma con las plazas de personal funcionario, de personal docente no universitario, de personal laboral y de personal estatutario que no han podido ser provistas con efectivos de personal existentes, que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo o que son necesarias para adecuar las plantillas de personal docente no universitario y de personal estatutario, que se hallan convenientemente dotadas en los Presupuestos, y que, a su vez, responden a los supuestos a los que se limita la Oferta de Empleo Público para 2010 en el artículo 25 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público. Turno libre y de discapacidad.

1. Plazas de naturaleza funcionarial:

Cuerpo Titulados Superiores	45
Cuerpo Técnico	32
Cuerpo Administrativo	17
Cuerpo Auxiliar	46
Cuerpo Subalterno	6
Total	146

Igualmente, constituyen esta Oferta de Empleo Público las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, de acuerdo con su normativa específica, que a continuación se expresan:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	237
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional	69
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	16
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	8

2. Plazas de naturaleza laboral:

El número de plazas vacantes de naturaleza laboral que forman parte de la presente Oferta de Empleo Público asciende a 259. La distribución por Categorías profesionales se realizará en las correspondientes convocatorias.



3. Plazas de naturaleza estatutaria:

Finalmente, conforman también la presente Oferta de Empleo Público las plazas vacantes de naturaleza estatutaria del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud" que son susceptibles de ser cubiertas por personal de nuevo ingreso mediante convocatoria pública, con arreglo a la siguiente distribución:

3.1. Personal estatutario sanitario:

a) Personal de formación universitaria:

Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud	100
Licenciados Sanitarios	2
Diplomados Sanitarios	57
Diplomados Especialistas	3
Total	162

b) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores	28
Técnicos	50
Total	78

3.2. Personal estatutario de gestión y servicios:

a) Personal de formación universitaria:

Diplomados	10
Total	10

b) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores	10
Técnicos	35
Total	45

c) Otro personal: 56.

Total	56
-------	----

Total Personal Estatutario	351
----------------------------	-----

Artículo 3. Promoción Interna.

1. Las plazas que se indican en los Cuerpos que igualmente se especifican y a los que afecta esta modalidad de promoción de funcionarios son las siguientes:

Cuerpo Titulados Superiores	6
Cuerpo Técnico	6



Cuerpo Administrativo	6
Cuerpo Auxiliar	8
Total	26

Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al turno libre.

2. Las convocatorias de promoción interna para el personal docente no universitario se realizarán junto con las del turno libre y discapacidad, para lo que se ofrecen las plazas que se indican a continuación:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	60
--	----

Las plazas para promoción interna que queden desiertas se incorporarán a las del turno libre.

3. Las convocatorias de promoción interna para el personal estatutario se realizarán junto con las del turno libre y discapacidad, para lo que se ofrecen las plazas que se indican a continuación:

3.1. Personal estatutario sanitario:

a) Personal de formación universitaria:

Diplomados Sanitarios	20
Total	20

b) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores	12
Técnicos	10
Total	22

3.2. Personal estatutario de gestión y servicios:

a) Personal de formación universitaria:

Diplomados	10
Total	10

b) Personal de formación profesional:

Técnicos Superiores	10
Técnicos	10
Total	20

c) Otro personal: 20.

Total	20
-------------	----

Total Personal Estatutario	92
----------------------------------	----



Las plazas para promoción interna que queden desiertas se incorporarán a las del turno libre.

Artículo 4. Previsiones temporales sobre provisión de las plazas ofertadas.

1. Las convocatorias de pruebas selectivas para la cobertura de plazas de personal funcionario, laboral y estatutario se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo de 12 meses desde la publicación en dicho Diario del presente Decreto.
2. Los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal docente no universitario se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición decimoséptima de la citada Ley, y se procederá a su convocatoria en esta anualidad.
3. Asimismo, las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas de naturaleza estatutaria pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud se sujetarán a lo previsto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Reserva para personas con discapacidad.

Del total de plazas ofertadas se reservará un cupo no inferior al 5% del conjunto de las mismas para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre. La distribución de dicha reserva por Cuerpos o Categorías profesionales se efectuará en las respectivas convocatorias de pruebas selectivas. Las plazas que queden desiertas del turno de discapacidad se acumularán al cupo de reserva de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del 10% para el total de reserva de dicha Oferta.

Artículo 6. Derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el Anexo de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Disposición adicional primera de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, las prestaciones patrimoniales a satisfacer por los aspirantes que concurran a dichas pruebas serán de 34,87 euros para el Grupo A (subgrupo A1) personal funcionario; 31,38 euros para el Grupo B (subgrupo A2); 20,93 euros para el Grupo C (subgrupo C1) y 13,97 euros para el resto de los Grupos.

Así mismo, estarán exentos del pago de la mencionada prestación patrimonial los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% y las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.

Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo,



excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

En el mismo sentido, a los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de examen, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

También se reintegrarán los derechos de examen a los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintos Cuerpos/Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios, siempre que soliciten la devolución del ingreso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 26 de marzo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060718)

Convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas Especialidades, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones de todos los aspirantes se publicarán en la página web:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Mérida, a 17 de marzo de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
08790885D	ALBARRAN SANZ CALCEDO, ALMUDENA	ANÁLISIS CLÍNICOS	LLERENA-ZAFRA	42,950
05359744P	SOLARES CAMBRES, JULIA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	CACERES	33,540
08814877N	CARRO ROSSELL, FRANCISCO JAVIER	APARATO DIGESTIVO	BADAJOS	27,050
53266916C	ALBINAGORTA HERRERA, LUCY REBECA	APARATO DIGESTIVO	DON BENITO-VILLANUEVA	37,968
27305237M	LEDRO CANO, DIEGO	APARATO DIGESTIVO	LLERENA-ZAFRA	15,060
09183414C	RIVERO CRUZ, MIGUEL ANGEL	APARATO DIGESTIVO	MERIDA	26,620
01923482S	GARCIA ABADIA, ELENA	APARATO DIGESTIVO	PLASENCIA	17,600
30546641L	MARTINEZ MORENO, ANTONIO	CARDIOLOGÍA	LLERENA-ZAFRA	2,590
09153108M	ANTUNEZ GRAGERA, ANDRES MARIA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	BADAJOS	56,840
28572905M	CACERES SALAZAR, JUAN MANUEL	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	BADAJOS	32,676
31845130C	ESPIN JAIME, MARIA TERESA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	BADAJOS	29,730
08824233F	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	BADAJOS	25,510
00684301M	FERNANDEZ ARCINIEGA CASTELLO, FERNANDO	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	CACERES	36,470
09733442A	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	CACERES	27,460
01391781M	PINO ALVAREZ, FRANCISCO DEL	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	CACERES	23,911
36110962L	SANTOS IGLESIAS, FRANCISCO JUAN DE	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	CACERES	18,200
37681556N	PERALTA MONTERDE, JORDI	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	LLERENA-ZAFRA	36,160
08812161X	AMAYA LOZANO, JOSE LUIS	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	MERIDA	25,421
28459472P	CASAS LINERO, MANUEL DE	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	PLASENCIA	17,980
08846666S	LOZANO MORENO, FRANCISCO JOSE	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	BADAJOS	26,450
08822129L	GONZALEZ LUCAS, ALFREDO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CACERES	18,716
08843994B	VEGA CHAVEZ, GUSTAVO TOMAS	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CACERES	14,660
80049180A	CORCHERO RUBIO, ALICIA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PLASENCIA	12,950
25565539G	TEJADA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	MEDICINA INTENSIVA	BADAJOS	26,970
07010583E	CASARES VIVAS, MARCIAL	MEDICINA INTENSIVA	CACERES	19,040
09174276J	NOGALES MUÑOZ, MARIA NIEVES	MEDICINA INTERNA	BADAJOS	33,110



<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL</u>	<u>PUNTOS</u>
79264868Z	BARQUERO ROMERO, JOSE	MEDICINA INTERNA	BADAJOS	30,640
09258079G	ANTON MARTINEZ, JOAQUIN	MEDICINA INTERNA	CACERES	40,092
07001711M	MONTESERIN BERMEJO, MARIA DEL CARMEN	MEDICINA INTERNA	CORIA	31,450
09185415C	DIAZ QUINTERO, MARIA DOLORES	MEDICINA INTERNA	MERIDA	17,040
76248728W	GOMEZ CASERO, LOURDES	MEDICINA INTERNA	MERIDA	13,170
07969682K	GARCIA LEDESMA, LUIS ANGEL	MEDICINA INTERNA	PLASENCIA	19,210
07824824V	MONTES MARTINEZ, ISAIAS	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	CORIA	41,050
09173302M	RIESCO MIRANDA, JUAN ANTONIO	NEUMOLOGÍA	CACERES	33,190
76005416F	IÑIGO NARANJO, MARIA PILAR	NEUMOLOGÍA	DON BENITO-VILLANUEVA	29,160
08852339F	GIMENO QUINTANA, MARIA AURORA	OFTALMOLOGÍA	BADAJOS	22,270
51640092D	BERMUDEZ URIA, LUCIANO	OFTALMOLOGÍA	CACERES	22,430
06964932A	VIVAS JIMENEZ, MARIA GUADALUPE	OFTALMOLOGÍA	CACERES	17,200
08782267Q	ROMERO MERA, EULALIA	OFTALMOLOGÍA	DON BENITO-VILLANUEVA	9,700
52682303K	MORAIS FORURIA, FERNANDO MIGUEL	OFTALMOLOGÍA	MERIDA	15,140
08775172M	CASSILLAS OVANDO, MARIA INMACULADA	OFTALMOLOGÍA	MERIDA	14,600
06571577V	JIMENEZ SALINERO, MARIA SUSANA	OFTALMOLOGÍA	PLASENCIA	19,400
52966865G	PINO CALDERON, FRANCISCO JAVIER	PSIQUIATRIA	BADAJOS	14,360
07855111J	GOENAGA PALANCARES, ENRIQUE JULIO	PSIQUIATRIA	CACERES	22,140
07006866P	RUBIO MERINO, MARIA ISABEL	PSIQUIATRIA	CACERES	21,790
80103262N	LUCINI PELAYO, GERMAN	RADIODIAGNÓSTICO	BADAJOS	10,645
30546641L	MARTINEZ MORENO, ANTONIO	RADIODIAGNÓSTICO	CACERES	7,300
76200874B	GARCIA RAMOS, FRANCISCO	RADIODIAGNÓSTICO	DON BENITO-VILLANUEVA	48,900



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060721)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 29 de julio), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos) y Anexo II: Modalidades B (residencia), C3 (comedor), C2 (transporte urbano) y C1 (transporte interurbano), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura; y Anexo III: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos), de alumnos que estudian en otras Universidades; por un importe total de 238.684,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9005, proyecto 2004.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Esta Resolución trata de un primer acto de solicitudes concedidas. El resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I – ALUMNOS UEX****MODALIDAD A – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TASAS
76257912	ALMENDRO ARCE, PEDRO ÁNGEL	675,60
7253921	ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO	982,46
76263654	ASENSIO CAPOTE, ARANCHA	599,37
76046234	BARDÓN BERMEJO, ALBA	799,96
76026417	BLÁZQUEZ SORIA, ZAHARA	969,45
80106415	BUENO MUÑOZ, AURORA	1015,80
44789849	CASTILLO GARCÍA, LAURA	817,66
80089895	DÍAZ FLORES, JUAN FRANCISCO	671,40
76043924	DURÁN MACÍAS, MARÍA TERESA DE JESÚS	335,70
44784554	FERNÁNDEZ MAYO, IVÁN	674,34
80096266	FERNÁNDEZ ORTIZ, MIGUEL	768,68
76265339	GALLEGO BAZO, CARMEN	675,60
76128598	GARCÍA MANZANO, MARTA	671,40
28971598	GARCÍA PARRA, ALBERTO	780,00
76264707	GONZÁLEZ GARCÍA, JAVIER	685,80
80071699	MANZANO PEREIRA, ANA MARÍA	979,20
80093033	MARTÍN LUCAS, JOSÉ VICENTE	958,96
76053822	MORÁN GONZÁLEZ, JORGE LUIS	671,40
76254035	NÚÑEZ BERMEJO, CARLOS	817,64
80064307	PARRA SOSA, ÁNGEL MANUEL	834,60
8878810	RAYEGO FERNÁNDEZ DE CORA, MARINA	1066,49
76261966	RODRÍGUEZ MARZAL, SOLEDAD	746,04
80068240	RUANO HERRERA, BEATRÍZ	675,60
53574971	TENA BARRAGÁN, CARMEN	1000,44
53736356	TENA BARRAGÁN, MARÍA JOSÉ	685,80

ANEXO II – ALUMNOS UEX**MODALIDADES B (RESIDENCIA), C3 (COMEDOR), C2 (TRANSPORTE URBANO), C1 (TRANSPORTE INTERURBANO)**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
76051476	ABOUFARIS BOULKHAIR, KAOUTAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8864770	ACEDO FARIÑAS, JUAN IGNACIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76036395	ACEDO GUIJO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875234	ACEITUNO DURÁN, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76928918	ALARCÓN AGUÍN, LOURDES	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80088755	ALBANO DEL POZO, ISMAEL	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
8856190	ALEGRE VENERO, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096562	ALEGRÍA SÁNCHEZ, ISMAEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80073899	ALONSO CAÑAS, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76132686	ALONSO MUÑOZ, MARÍA DEL PUERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80090268	ALONSO PIÑERO, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
45559799	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80090389	ÁLVAREZ HERNÁN, GUADALUPE	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
80096623	ÁLVAREZ MORERA, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80091933	ÁLVAREZ PIEDEHIERRO, ANA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092638	ÁLVAREZ ROMERO, ALEJANDRO	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
8875565	AMADOR PÉREZ, RUBÉN	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
39730894	AMIGO GÓMEZ, LORENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80093282	ANGUITA PRIETO, NEREA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873490	ANSELMO GARCÍA, ADRIÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
7253921	ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO	0,00	700,00	0,00	323,00	1023,00
76253750	ARDILA BOTE, SILVIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80089094	ARDILA MASA, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
41528502	ARIAS FERNÁNDEZ, JUDIT	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097610	ARROBA CALDERÓN, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28953302	ARROYO NEILA, LAURA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28961620	ÁVILA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80091728	BALDOMINOS SÁNCHEZ-MORO, TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28962311	BARBERÁ ARANGÜENA, JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76023904	BARBERÁ ARANGÜENA, JORGE JUAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28515058	BAREA BENÍTEZ, MARÍA LUISA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8874280	BARRA HERNÁNDEZ, MARINA CELIA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80069244	BARRADO VALERO, CRISTIAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9204067	BARRAGÁN PRIETO, ANA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76050235	BARRANTES POLÁN, PABLO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76030799	BARRANTES RAMAJO, JENNIFER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042902	BARRANTES VAQUERO, SERGIO	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
X5960908	BARREIRO SANTANA, A. MIGUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
72729322	BARRIGA GALEANO, ESTÍBALIZ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76035872	BARRIGA LÓPEZ, TAMARA	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
52936013	BARRIO CORTÉS, ALBERTE	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76266851	BARROS GATA, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76050132	BARROSO HURTADO, DOMINGO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048010	BARROSO REY, REBECA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047903	BARROSO VELASCO, Mª DE LA MONTAÑA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038485	BAZ BARRANTES, LUIS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
45875331	BECERRA GONZÁLEZ, MIGUEL	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76049383	BENITO LABRADOR, JORGE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76020971	BERMEJO REY, MARÍA CONCEPCIÓN	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76037114	BERMEJO VÁZQUEZ, VICENTE JOSÉ	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
8852937	BERNABÉ ERRARTE, RAFAEL	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
8861131	BERNÁLDEZ IBARRA, ERNESTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965198	BLANCO DONAIRE, NATALIA MANUELA	913,00	175,00	247,00	0,00	1335,00
76042610	BOHÓRQUEZ SANTOS, ANA ISABEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873825	BORRACHERO CONEJO, ANA ISABEL	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80071459	BORRACHERO EGIDO, JUAN CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76115127	BRAVO ALARZA, KATIA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76040850	BRAVO BARRIGA, SHEILA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80082009	BRAVO CASTAÑO, SERGIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049613	BRAVO SANZ, SANDRA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965536	BRIZ MERINO, NATALIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
45875281	CABALLO DÍAZ, LAURA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80065361	CABRERA JIMÉNEZ, GONZALO	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
44787550	CÁCERES MEJÍAS, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80093906	CÁCERES MONTAÑO, ESTEFANÍA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80097299	CALDERÓN PASTOR, FRANCISCO JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045681	CALETRIO ACOSTA, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048601	CALLE DOMÍNGUEZ, CRISTINA	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
80070132	CALLEJAS MARÍN, ANTUCA ANGELES	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
76025140	CAMBERO GUILLÉN, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28938941	CAMBERO LUCEÑO, MARÍA VERÓNICA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76040859	CAMBEROS SOLANA, MARÍA LUISA	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00
9204906	CAMPO LOBATO, JUAN ALFONSO	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76053293	CANCHO ORTEGA, RAQUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871290	CANELAS GUERRERO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80070761	CAÑA PINO, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8869322	CAÑETE DOMÍNGUEZ, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80067953	CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8877803	CARBAJO GARCÍA, MARINA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80093765	CARBALLO CALACO, LAURA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
8855055	CARDENAL GONZÁLEZ, MIGUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066818	CARO MARROYO, BELÉN	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80085324	CARPINTERO ORDÓÑEZ, JAVIER	913,00	175,00	247,00	0,00	1335,00
76042519	CARRASCO DURÁN, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76050874	CARRASCO PÉREZ, ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76019458	CARREÑO COLLADO, JUAN FRANCISCO	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76256974	CARRERES CORTÉS, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873131	CARRETERO LAVADO, ALMUDENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80099303	CARRIZO SÁNCHEZ, JORGE	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80102921	CARVAJAL GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76026962	CASERO MARTÍN, LAURA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76138053	CASTRO SÁNCHEZ, LUIS DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048143	CASTUERA FLORES, NATALIA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
8858909	CEBALLOS GONZÁLEZ, BÁRBARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80106146	CERRO REINA, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047913	CERVIGÓN CABALLÉ, NURIA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76044700	CHAVES ACEDO, JESÚS MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76260017	CHAVETE HDEZ.-MONTAÑO, REBECA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80097173	CHINI MARTÍN, AMÉRICO JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873497	CINTAS MÁRQUEZ, ALEJANDRO	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80067738	COLOMER DONCEL, DANIEL	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80093612	CONCEPCIÓN BECERRA, CARLOS DE LA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76044625	CONEJERO PELÁEZ, JULIA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80103485	CONEJO GALLARDO, CARLOS	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80100599	CONTRERAS ESPAÑA, IVÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80095914	COPETE MÉNDEZ, MARÍA NIEVES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8872423	COPETE SENERO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44781359	CORCHUELO BARROSO, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80057492	CORDERO MORENO, MARÍA JESÚS	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76046420	CORRAL BARRIGA, SONIA DEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76023539	CORREA RAMOS, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76116850	CORREAS MARTÍN, TANIA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80088959	CORTIJO CALVO, LOURDES	913,00	262,50	247,00	0,00	1422,50
76024853	CRESPO CARRERO, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871315	CUENDA JIMÉNEZ, SHEILA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76267918	CUPIDO RODRÍGUEZ, ESTEFANÍA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76043282	DE RUEDA MARÍN, GONZALO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80078904	DE LA CRUZ LARA, MARÍA ELENA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
8872715	DE LA HOZ HERNÁNDEZ, SARAY	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
28944390	DECLARA BORRELLA, GLORIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049854	DELGADO BEJARANO, MARÍA TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049665	DELGADO JIMÉNEZ, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8874381	DELGADO PALOMO, MARÍA CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8874552	DEMETRIO MANZANO, MARÍA LUISA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096805	DÍAZ CÓRDOBA, MARÍA TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
46819764	DÍAZ GALÁN, EDUARDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8864351	DÍAZ GARCÍA, EVA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092849	DÍAZ HERMOSELL, IRENE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
45875736	DÍAZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	0,00	612,50	0,00	0,00	612,50
80069670	DÍAZ MARTÍNEZ, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
53265828	DIESTRO MORENO, LUCÍA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76040617	DÍEZ GUERRA, ISABEL	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
76027654	DOMÍNGUEZ CUADRADO, IRIS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8849341	DOMÍNGUEZ ESPINILLA, MARÍA FÁTIMA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80098733	DOMÍNGUEZ GIL, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038558	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80066458	DUARTE DELGADO, MIRIAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80090246	DURÁN CALDERÓN, RAQUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80079245	DURÁN CORDERO, JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870079	DURÁN CORDERO, MARTA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80083290	DURÁN CRUCES, LAURA	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
80069725	DURÁN PILA, GLORIA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76046953	DURÁN REY, CARLOS JESÚS	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80103604	DURÁN SÁNCHEZ, GLORIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28967814	DURÁN SILVA, CARMEN	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
8865575	ESCUDERO SÁNCHEZ, ANDRÉS	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76032935	ESPADA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8865764	ESPEJO MACÍAS, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76133400	ESTAR DOMÍNGUEZ, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76021116	ESTEBAN CALDERA, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071200	FEIJÓO DOMÍNGUEZ, VERÓNICA	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80092308	FEMENIA SECO, RAQUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8856769	FERMOSELLE CRESPO, LIDIA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76040957	FERNÁNDEZ AMADO, DESIRÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80102034	FERNÁNDEZ CARBALLO, ISMAEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084529	FERNÁNDEZ CHATELAIN, MIGUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965224	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, FERNANDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76039383	FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA, Mª CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80086657	FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965148	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SAMUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76135981	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA FE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80066841	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BORJA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084413	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44406858	FERNÁNDEZ MIGUEL, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049362	FERNÁNDEZ NEVADO, CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096266	FERNÁNDEZ ORTIZ, MIGUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28966962	FERNÁNDEZ QUINTANILLA, CAROLINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76033572	FERNÁNDEZ RUÍZ, JESÚS	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8872349	FERNÁNDEZ TORVISCO, JUAN ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069750	FERRERA SUÁREZ, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097233	FERRÍN GONZÁLEZ, FELIPE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8865649	FIGUEREDO TINOCO, JOSÉ CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092433	FLORENCIO MORENO, Mª CONCEPCIÓN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76263136	FLORES BARROSO, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
72823268	FLORES CARBALLO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
72823269	FLORES CARBALLO, MARIÉN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76044311	FLORES MÁRQUEZ, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043015	FLORES ROMÁN, JORGE ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
47992037	FLORES SEVILLANO, LIDIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870021	GAITÁN MARTÍN, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28952064	GALÁN CASARES, JULIÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76020556	GALÁN MUÑOZ, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76036380	GALÁN ROMÁN, ELISEO JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76039272	GALEA CANTOS, MARÍA PILAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066486	GALINDO MANGAS, ALFONSO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042935	GALLARDO CORRALES, BELÉN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8878024	GALLARDO FEIJOÓ, MARÍA ISABEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80068162	GALLARDO RODRÍGUEZ, YAIZA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871932	GALLEGO RODRÍGUEZ, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8883003	GALVÁN DÍAZ, BEATRIZ	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80088805	GAÑÁN ALISEDA, MARÍA ESTHER	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
76044568	GARCÍA CAMBERO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44410669	GARCÍA CARMONA, JOSÉ DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76130826	GARCÍA CASQUERO, M. ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9211715	GARCIA CONDE, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873895	GARCÍA CONEJO, ISMAEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9210569	GARCÍA CORRALES, CLARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8837578	GARCÍA COSTA, MARÍA SORAYA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80065015	GARCÍA DE LA CRUZ BARRERO, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80101092	GARCÍA DÍAZ, ALEJANDRA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077624	GARCÍA FERNÁNDEZ, LAURA	913,00	0,00	0,00	0,00	913,00
80105404	GARCÍA GALINDO, AGUSTÍN	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8856839	GARCÍA GARCÍA, EDUARDO JORGE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096745	GARCÍA GÓMEZ, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76117871	GARCÍA GONZÁLEZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80098166	GARCÍA LEÓN, CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80085796	GARCÍA LEÓN, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8867848	GARCÍA MARTÍN, MARTA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76044326	GARCÍA MARTÍNEZ, PATRICIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
45557558	GARCÍA MONTERO, Mª DEL ROCÍO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
8877769	GARCÍA NIETO, MARÍA ÁNGELES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76028341	GARCÍA PACIOS, RAQUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76026809	GARCÍA PLATA, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76039264	GARCÍA PULIDO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870130	GARCÍA REGAÑA, ALBERTO	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8933659	GARCÍA RODRÍGUEZ, F. DAMIÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80091517	GARCÍA RODRÍGUEZ, ISABEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76133151	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
45558345	GARCÍA SÁNCHEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8863490	GARCÍA TARDÍO, CARMEN MARÍA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76038405	GARCÍA TORAL, NATALIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045999	GARCÍA VAQUERO, JENNIFER	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80093974	GARCÍA ZAMORA, ESTRELLA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80093749	GARCÍA-CANCHO SCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084075	GARCÍA-LONGORIA BATANETE, LUZ	0,00	787,50	0,00	0,00	787,50
80091945	GARRIDO HERCULANO, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069135	GAYTÁN FERNÁNDEZ, ABRAHAM	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092750	GIL DONOSO, JOSÉ FRANCISCO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048230	GILETE PIRIS, SERGIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8877306	GINÉS NÚÑEZ, JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071452	GODOY MUÑOZ, JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870831	GÓMEZ DURÁN, ANA BELÉN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28959306	GÓMEZ GALEANO, GEMMA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28968785	GÓMEZ GARCÍA, MARÍA ESTHER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76114314	GÓMEZ GÓMEZ, ARACELI	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8874853	GÓMEZ REALES, JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8874854	GÓMEZ REALES, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
48812802	GÓMEZ SÁNCHEZ, RAMÓN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066658	GONZAGA VIGARIO, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096599	GONZÁLEZ AGUILAR, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8877515	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80082537	GONZÁLEZ AMANTE, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76127764	GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, PATRICIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069650	GONZÁLEZ BLANCO, ESPERANZA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80101049	GONZÁLEZ CARDOSO, ALEJANDRA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8864311	GONZÁLEZ CARDOSO, GEMMA CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80093182	GONZÁLEZ CORDERO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80073455	GONZÁLEZ FAUSTINO, MACARENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043223	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045343	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, RODRIGO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76019262	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MÓNICA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077124	GONZÁLEZ GUDIÑO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80075090	GONZÁLEZ MELÉNDEZ, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76044385	GONZÁLEZ MOLANO, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8854784	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092412	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NURIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097617	GONZÁLEZ SOTO, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049285	GONZÁLEZ TOVAR, INMACULADA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047328	GRANADO DE DIOS, LUCÍA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80102796	GRANADO VERA, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76035740	GRANDE CLAVER, CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875163	GRANJO VIZCAÍNO, JESSICA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
75708001	GUEDES NÚÑEZ, MARÍA	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76052266	GUERRA ARROYO, MÍRIAM	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077508	GUERRERO RODRÍGUEZ, MARTA	0,00	787,50	247,00	0,00	1034,50
28962942	GUILLÉN NÚÑEZ, MARÍA TERESA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
53260078	GUILLÉN PIRIS, MARÍA LUISA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80101086	GUISADO GONZÁLEZ, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
52960421	GUISADO MUÑOZ-TORRERO, CRISTINA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8876730	GULLÓN LÓPEZ, NURIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049068	GUTIÉRREZ MUÑOZ, RAÚL	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
80089636	HERNÁNDEZ CARRASCO, CARLOS	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76052627	HERNÁNDEZ FLORES, NATALIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80089837	HERRERA GARCÍA, DÉBORA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9205568	HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
28963478	HERRERO ACOSTA, CELIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046629	HINOJAL MARTIN, VIRGINIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76036589	HOLGADO CARRASCO, CARMEN	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00
76035394	HOLGADO CEBRIÁN, CRISTINA MARÍA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76053104	HOLGADO HURTADO, JORGE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046497	HOLGUÍN CORTÉS, MARINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048123	HOYAS CASTRO, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80095476	HUERTAS GRANADOS, BELÉN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069456	HURTADO BARROSO, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069338	HURTADO SÁNCHEZ, ANA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048202	IGLESIAS BARRAS, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965228	IGLESIAS GARCÍA, FRANCISCO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
7253814	IGLESIAS LEÓN, ALEJANDRA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80088194	IRURZUN MATEOS, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76128527	IZQUIERDO BLÁZQUEZ, FERNANDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80093075	JAÉN VAQUERO, ÚRSULA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071724	JIMÉNEZ CABRERA, BEATRIZ	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
80070633	JIMÉNEZ CANO, MARÍA DEL PILAR	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80066526	JIMÉNEZ CARBONELL, M ^a MONTEVIRGEN	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76257957	JIMÉNEZ CIVANTOS, MARÍA VICTORIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76031141	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ROCÍO	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
76048646	JIMÉNEZ FONDÓN, ALBA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9207891	JIMÉNEZ LANCHO, MIRIAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084068	JIMÉNEZ LEDO, SOLEDAD	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76052891	JIMÉNEZ MARTÍN, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066409	JIMÉNEZ MARTÍN, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9211948	JIMÉNEZ SALGUERO, VERA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8873375	JORGE PEDROSA, STEVEN	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
80066971	LABRADOR GONZÁLEZ, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76036494	LANCHO VILLA, ESTELA	0,00	262,50	0,00	0,00	262,50
76036493	LANCHO VILLA, JONATHAN	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00
80074218	LARA BLANCO, MAGDALENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80078482	LASO BRONCANO, MARÍA ÁNGELES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80066103	LAVADO SUÁREZ, ALICIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064472	LEDESMA CABALLERO, ESTELA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046243	LEO DE LA MORENA, RAQUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069731	LEÓN CASAS, IRENE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80098849	LEÓN DEL RIO, ALFONSO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76051748	LEÓN FEMIA, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28967677	LEÓN GARCÍA, ANA ERIKA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
47619369	LOBO TORRES, IVÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8857586	LÓPEZ GÓMEZ, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046483	LÓPEZ MUÑOZ, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44787037	LÓPEZ PUERTO, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8869172	LÓPEZ YUSTE, CARMEN	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76114612	LORENZO VILLANUEVA, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8891802	LOZANO LÓPEZ, OLALLA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76039218	LUCAS VADILLO, NEREA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80102307	LUENGO CABALLERO, SANTIAGO JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047538	LUGARDA VALLEJO, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9202416	MACARRO SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76022300	MACÍAS MONTERO, LAURA MARÍA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76046071	MACÍAS RODRÍGUEZ, CRISTINA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
28966238	MAESTRE BEJARANO, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76027971	MAESTRE IGLESIAS, VIRGINIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097483	MAESTRE NARANJO, VICENTE MARÍA	0,00	262,50	0,00	0,00	262,50
76046251	MAESTRO MATEOS, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80095471	MAGARIÑO MARTÍN, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28960146	MALDONADO CHIVO, ROCÍO	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80089741	MANCHA ESPINO, ALMUDENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084914	MANGUT BUSTAMANTE, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045438	MANZANO CORTÉS, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038806	MANZANO GÓMEZ, CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038807	MANZANO GÓMEZ, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76026848	MARCOS CABALLERO, JUAN MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80102558	MARCOS MERINO, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28966274	MARÍN BERMEJO, ÁLVARO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44775576	MARÍN MORENO, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
53124893	MARISCAL ACERO, JUAN CARLOS	0,00	612,50	247,00	0,00	859,50
80098856	MARISCAL SÁNCHEZ, CINTIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043879	MÁRQUEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76255031	MÁRQUEZ MANCHA, PENÉLOPE S.	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76033644	MÁRQUEZ PIÑA, AGUSTÍN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76022688	MARTÍN CORRALES, SERGIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80058052	MARTÍN COSTA, LUIS	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
71952166	MARTÍN MARTÍN, PABLO	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8861617	MARTÍN MESA, MANUELA	0,00	612,50	247,00	0,00	859,50
8863724	MARTÍN ROMERO, TAMARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873336	MARTÍNEZ CHACÓN, GUADALUPE	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80069373	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CRISTINA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066735	MARTÍNEZ MATADOR, TAMARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80085845	MARTÍNEZ PALACIOS, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80096097	MASERO CARBALLO, JOSÉ ÁNGEL	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
80079203	MATAS SORIANO, MARÍA TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80072540	MATEO PINTO, MARÍA DE LA JARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046508	MATEOS NÚÑEZ, ALBA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870826	MATOS SÁNCHEZ, SOLEDAD	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066664	MEDINA GONZÁLEZ, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8866604	MÉNDEZ BARQUERO, JUAN ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097705	MILÁN FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092180	MIRA CAMELO, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9211991	MIRA FLORIDO, ELENA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80103483	MIRANDA DÁVILA, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042748	MOGENA CISNEROS, EVA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965393	MOGOLLÓN MORENO, BEATRIZ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76032588	MOLANO GIBELLO, SORAYA	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00
80087307	MOLINA MILLÓN, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8853544	MONAGO VILA, JONATHAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8842735	MONEREO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80086661	MONGE CARO, JUAN MANUEL	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
8876234	MONGE SORIA, BELÉN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071108	MONTALVO GIL, JUAN JESÚS	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
8870743	MONTAÑO MACÍAS, DANIEL	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76048222	MONTERO COLLADO, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76025562	MONTERO GUTIÉRREZ, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8889377	MONTERO MAYA, JULIA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8876145	MONTERO MORENO, IVÁN MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084656	MONTES ÁLVAREZ, JUAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80078691	MONTES BERMEJO, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80068355	MONTILLA PAJUELO, ANA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80079018	MORALES BENÍTEZ, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071912	MORALES CALERO, MARÍA CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76259134	MORALES GÓMEZ, MANUEL JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8868513	MORALO BARROSO, MARTA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8876996	MORCILLO ASPANO, MIRIAM	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28962615	MORCILLO ROMERO, ADRIÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870273	MORCILLO SALGADO, ANA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
23802926	MORENO BUSTAMANTE, ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
74719647	MORENO BUSTAMANTE, JOSÉ IGNACIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80095587	MORENO CABALLO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80086949	MORENO GONZÁLEZ, SILVIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76022341	MORENO HERNÁNDEZ, ALBA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76019875	MORENO HERNÁNDEZ, LARA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046488	MORENO JIMÉNEZ, SARA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76038599	MORENO JORGE, ANA AZUCENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76036830	MORENO LIBERAL, MARTA ISABEL	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80093782	MORENO MARÍN, PATRICIA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76044122	MORENO MENA, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80102939	MORENO SILVA, LUCÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76025274	MORENO TABORDA, ANA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049754	MORENO-MENDOZA CORDERO, SORAYA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
70868285	MORGADO GARCÍA, JUAN ADRIÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875980	MORICHE GARCÍA, MARÍA SOLEDAD	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8876905	MORÓN ECHEVERRÍA, M. ESPERANZA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80082695	MOVILLA MONTERDE, JUAN DE DIOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9199294	MOYANO TÉLLEZ, VANESA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76035057	MOZO RINCÓN, BEATRIZ	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
80098080	MUÑOZ ABRIL, ESTER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8867740	MUÑOZ ABRIL, LOURDES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042856	MUÑOZ FERNÁNDEZ, EMILIO JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44785806	MUÑOZ FLORES, MACARENA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76267337	MUÑOZ GUTIÉRREZ, RAFAEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76040350	MUÑOZ MÁRQUEZ, JESÚS FIDEL	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76048386	MUÑOZ ZANCADA, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043591	MURIEL HOLGADO, BEATRIZ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80070759	NARANJO RUEDA, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80072119	NAVARRO RODRÍGUEZ, ALBA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80079691	NIETO EUGENIO, IRENE	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80072489	NOGALES GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097965	NOGALES MONTERO, MARCO ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092755	NÚÑEZ BALLESTEROS, MARINA LORENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76119018	NÚÑEZ CASTELOS, AMANDA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871012	NÚÑEZ CORDERO, MARÍA ISABEL	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00
80094476	ORDÓÑEZ MATA, CARMEN MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8845118	ORELLANA ANTÚNEZ, RAFAEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8859970	ORTAS REY, MARÍA DEL MAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8874082	ORTIGOSA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084651	PAGADOR GONZÁLEZ, MARTA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
53572178	PAJARES GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76046380	PAJUELO VINAGRE, ALBA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76024199	PALACIOS ÁVILA, HÉCTOR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80076829	PALOMARES GARCÍA, ALBERTO JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
53570129	PALOMINO SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8878562	PARDO GONZÁLEZ, RAFAEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084180	PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875690	PARRA GEBRERO, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80074400	PARRA HIDALGO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875282	PARRA VÁZQUEZ, SORAYA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80087013	PAVÓN MUÑOZ, TERESA	0,00	787,50	247,00	0,00	1034,50
7052038	PEGUERO RAMOS, MARÍA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80096739	PELÁEZ GARCÍA, ALICIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80066884	PERAL LOZANO, GEMA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8822083	PERERA CABRERA, LUISA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80067448	PÉREZ ANTÚNEZ, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092416	PÉREZ CALVO, AZUCENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048289	PÉREZ CASARES, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046923	PÉREZ CHAPARRO, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042091	PÉREZ FRANCO, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80068843	PÉREZ FUENTES, JOSÉ CARLOS	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
8865354	PÉREZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80098203	PÉREZ LÓPEZ, JESSICA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76037746	PÉREZ NEVADO, VIRGINIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046152	PÉREZ PULIDO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76039317	PÉREZ RICO, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76051217	PÉREZ-ALOE CAÑAS, GABRIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80068752	PINILLA GONZÁLEZ, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80059661	PÍRIZ MIRA, MARÍA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
76040398	PIZARRO JIMÉNEZ, CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80070424	PIZARRO VISEA, CESAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
44404682	PLATA SERENO, MARIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76051522	PLATA TRINIDAD, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76020711	POLO MÁRQUEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043257	POLO PORTILLO, MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76021937	PRETEL INDIANO, INMACULADA	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80090501	PRIETO INFANTE, SANDRA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76022277	PUERTO PEDRERA, MARIO ALBERTO	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
80085693	PULGARÍN CASTILLO, FCO. JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76021042	PULIDO LUNA, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76027466	PULIDO PACHECO, IRENE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046306	QUIJADA MORO, AIDA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28968035	RABAZ FUENTES, MANUEL ENRIQUE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045713	RAMOS GAZAPO, BEATRIZ	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80073850	RAMOS MENDOZA, NEREA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077362	RAMOS MORALES, ESTHER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28972749	RAMOS RONCERO, DAVID JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873007	RANGEL ROMÁN, JOSÉ ÁNGEL	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
8878810	RAYEGO FERNÁNDEZ DE CORA, MARINA	913,00	0,00	0,00	0,00	913,00
76045526	REA PAJARES, YOLANDA SOFÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80086124	RECIO MAYORGA, JOAQUÍN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
50102773	REDONDO ACEVEDO, LOURDES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873053	REGALADO MARTINS, JERÓNIMO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8883863	REGAÑA RODRÍGUEZ, GUILLERMO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048407	REGODÓN VINAGRE, MARÍA SHAYLA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76022991	RICO CABALLERO, LORENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9210151	RICO GUERRA, FERNANDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9001274	RIVERA RUBIALES, GLORIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80088470	ROCAMORA GARCÍA, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8856121	RODRÍGUEZ ALFONSO, ELENA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76037066	RODRÍGUEZ CARRERO, C. ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80098304	RODRÍGUEZ CORBACHO, LIDIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8878102	RODRÍGUEZ DE LA FLOR, SORAYA	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80082240	RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096959	RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISO JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80073929	RODRÍGUEZ MANZANO, Mª DEL CAMINO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8870488	RODRÍGUEZ NARANJO, JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038002	RODRÍGUEZ ROMÁN, JUAN DOMINGO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8869641	RODRÍGUEZ ROMERO, ÁNGEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80099391	RODRÍGUEZ SALAS, CINTIA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80098416	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-SATRUSTEGUI, Mª PUY	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80069469	RODRÍGUEZ SUÁREZ, MARÍA JOSEFA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064953	ROJAS GARCÍA, MARÍA ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80101196	ROMERO COMERÓN, MARÍA SOLEDAD	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80104713	ROMERO ROMÁN, JONATHAN JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071373	ROMERO SANTOS, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8867708	ROMERO SANTOS, SANDRA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80086365	ROSADO LÓPEZ, IGNACIO MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80068350	ROSADO MORÁN, BEATRIZ EUGENIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965769	ROSÓN JIMÉNEZ, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76130779	ROVIRA CARRETERO, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76040155	RUBIO GIL, CECILIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80095887	RUBIO SÁNCHEZ, CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80082852	RUIZ FLORINDO, JUAN JOSÉ	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8885889	SAAVEDRA MARTÍNEZ, MARTA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80070941	SALCEDO RODRÍGUEZ, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80067963	SALGADO CARBALLO, ULISES	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
8854368	SALGADO NAJARRO, ALMUDENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76024078	SAN MILLÁN PARRÓN, CRISTIAN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76039589	SAN VICENTE NÚÑEZ, JORGE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28964318	SÁNCHEZ BARRANTES, MARÍA CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76041247	SÁNCHEZ CIRUJANO CAMPILLO, ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76044473	SÁNCHEZ COLLADO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064841	SÁNCHEZ DÍAZ, CINTIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76024818	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
70886078	SÁNCHEZ GUERRAS, LYDIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8877454	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
8877172	SÁNCHEZ MARTÍN, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76135491	SÁNCHEZ MERINO, MARIO	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76047176	SÁNCHEZ MIRÓN, SARA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80068481	SÁNCHEZ PRECIADO, ANTONIO MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045320	SÁNCHEZ REBOLLO, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80067195	SÁNCHEZ RICO, RICARDO ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80079671	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76020367	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
8868876	SANSINENA RODRÍGUEZ, NATALIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28964100	SANTAMARÍA CABALLERO, MIRIAM	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80070118	SANTIAGO BUENO, CARMEN OBDULIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76025234	SANZ JARAIZ, MIGUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046928	SELVA DÍEZ, MARÍA DEL CAMPO	0,00	262,50	0,00	0,00	262,50
8868011	SERRANO DORADO, MARÍA REYES	913,00	437,50	247,00	0,00	1597,50
8865274	SERRANO FERNÁNDEZ, MARÍA NIEVES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069041	SILVA VEGA, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76041262	SOLÍS FERNÁNDEZ, AZAHARA DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	647,00	647,00
76043037	SOLÍS FERNÁNDEZ, TAMARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76044413	SOLÍS LLANO, ÁLVARO CONSTANTINO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8861752	SOLÍS LLANOS, CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80065713	SORANDO SÁNCHEZ, ISABEL	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
9214245	SORIA MONTAÑA, MATÍAS GERARDO	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
80103343	SOTO ARROBA, M. DE LOS MILAGROS	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80087245	SOTO LINDO, CARMEN TAMARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047680	SUÁREZ ARIAS, MARÍA	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
80071825	SUÁREZ CORDERO, ALBA TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077196	SUÁREZ DE FIGUEROA DÍAZ, SANDRA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80102650	SUÁREZ POZUECO, CONSUELO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042508	TEJADA GÓMEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047399	TEJEDA NARANJO, MARIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
53574971	TENA BARRAGÁN, CARMEN	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
53736356	TENA BARRAGÁN, MARÍA JOSÉ	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80075288	TERRÓN VILLALBA, JOSÉ MARÍA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80075268	TERRÓN VILLALBA, MARIANO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76073752	TIMÓN GIL, FÁTIMA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80091166	TINOCO CALERO, IVÁN	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80064435	TINOCO DÍAZ, JOSÉ FERNANDO	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80102645	TORIBIO ARRANZ, JENNIFER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047549	TORRES PASCUAL, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76050467	TOVAR ANTÓN, ALICIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76257373	TRINIDAD SÁNCHEZ, MARÍA NIEVES	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
28963873	VALHONDO ESTÉVEZ, ÁLVARO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80071359	VALLE LORENZO, FÁTIMA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76019305	VAQUERO MARCOS, CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80049782	VÁZQUEZ MÁRQUEZ, RAMÓN	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
80098079	VEGAS CARRON, MARIA	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80106020	VÉLEZ GÓMEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80082906	VILLA CARBALLAR, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045375	ZANCA MARTÍN, JORGE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00

ANEXO III – ALUMNOS NO UEX**MODALIDAD A – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
9210180	DE LA PEÑA GASPARIÑO, DAVID	733,00
76017230	HERNÁNDEZ DONOSO, EVA GUADALUPE	1193,75



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia.

Modificado n.º 1". (2010060722)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 22 de marzo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2**

EXPEDIENTE:	OBR2007083	DESDOBLAMIENTO CIRCUNVALACIÓN SUR EN PLASENCIA.	MODIFICADO Nº 1		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.014.800,00	PLASENCIA	(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
121/0	90489 / 40	ALVAREZ IZQUIERDO, AMANDO	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
93/0	95556 / 01	DONATO GARCIA, JESUS	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
123/0	79379 / 11	GALCONSA S.L.	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
96/0	90 / 03	GARCIA PEREZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
92/0	95556 / 04	GARCIA PEREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
94/0	95556 / 03	GARCIA PEREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
95/0	90489 / 27	GARCIA PEREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
98/0	90489 / 07	GINES BLAZQUEZ, LEONOR	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
101/0	90489 / 20	POZAS MENDO, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
122/0	18 / 7	SERRANO HERRERO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
119/0	81450 / 10	SEYPE Y TORRE, S.L.	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
118/0	18 / 503	SEYPE Y TORRES, S.L.	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00
102/0	90489 / 32	VARGAS SUAREZ, EMILIANO; VASGAS MONTAÑA, JESÚS	AYUNTAMIENTO	07/04/2010	10:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016528. (2010060693)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: celda Sub. Jerez de los Caballeros subterránea hasta apoyo n.º 1 en Sub. de "Jerez de los Caballeros".

Final: apoyo n.º 30 proyectado y subt. hasta C.T. polígono n.º 47.497.

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 5,276.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: término municipal de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 217.255,86.

Presupuesto en pesetas: 36.148.334.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016528.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 25 MW, "Valdecaballeros II", en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/170/08. (2010060710)

Apreciado error en la Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 25 MW, "Valdecaballeros II", expediente GE-M/170/08, en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 51, de 16 de marzo de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6193, tercer párrafo del Anexo I:

Donde dice:

"El promotor del proyecto es Naturener Solar Valdecaballeros, S.L."

Debe decir:

"El promotor del proyecto es Naturener Solar Valdecaballeros, 2, S.L."

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1120/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 834/2007. (2010060683)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 834/2007, en el que han sido partes, como recurrente, Ganaderías Reunidas, S.A., representada por la Procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, asistida de su Letrado, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre prevención y control integrados de la contaminación, que versa sobre:

“Desestimación presunta por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de petición sobre autorización ambiental integrada de una explotación porcina, en término municipal de Higuera la Real”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1120, de treinta de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 834 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación de “Ganaderías Reunidas, S.A.”, contra la Resolución presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; anular la referida Resolución por no estar ajustada al ordenamiento jurídico y reconocer a la recurrente el derecho a que se continúe el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento, en su caso, de la autorización ambiental integrada solicitada; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 15 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2008. (2010060682)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1074/2008, en el que han sido partes, como recurrente, Ganaderías Reunidas, S.A., representada por la Procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, asistida de su Letrado, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre prevención y control integrados de la contaminación, que versa sobre:

“Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de Medio Ambiente para el otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de (...) explotación porcina (...) en el término municipal de Higuera la Real”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 33, de veintiuno de enero de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos anular y anulamos la resolución presunta derivada de silencio administrativo respecto de la petición de la recurrente de 27-12-2006 a que se refieren los presentes autos, por no ser conforme al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho de la recurrente a que se continúe el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento, en su caso, de la autorización ambiental integrada solicitada, no accediendo al resto de lo solicitado en la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 15 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de cebadero de terneros, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2010060707)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El cebadero de terneros en el término municipal de Casar de Cáceres pertenece a los comprendidos en el Grupo 1. "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería", epígrafe e), del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 152, de fecha 7 de agosto de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de cebadero de terneros en el término municipal de Casar de Cáceres:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el cebadero de terneros en el término municipal de Casar de Cáceres resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

— Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.



En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción:

1. Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
2. Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: cubierta roja y paramentos exteriores en color blanco u ocre, evitando materiales galvanizados y reflectantes. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
4. El cebadero de terneros deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de las deyecciones líquidas y de las aguas de limpieza generadas en las naves. El sistema de tratamiento será estanco e impermeable y dimensionado para la producción de al menos 3 meses. Se realizarán las tareas de mantenimiento oportunas para garantizar el buen funcionamiento del sistema. El vertido final almacenado será entregado a un gestor autorizado por el organismo competente.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. El ganado permanecerá en todo momento en las naves de engorde de la instalación, cuyas paredes y soleras deberán ser impermeables para evitar filtraciones.
2. La explotación dispone de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles generados en las naves de engorde. Los estiércoles sólidos pueden ser distribuidos como abono orgánico, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 26 de febrero (BOE n.º 61, de 11 de marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/676/CEE y de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por Orden de 24 de noviembre de 1998 (DOE n.º 141, de 10 de diciembre), de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable y/o contaminante, generados en la realización de los trabajos habituales de la explotación (plásticos, vidrios, metales, etc.). Estos residuos deberán depositarse en vertederos autorizados o entregados a un gestor autorizado según disposiciones vigentes en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
4. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el tradicional horno crematorio, ni el enterramiento en cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.



- Medidas correctoras para disminuir las emisiones de olores:
 1. Para minimizar los olores generados en los corrales del ganado se limpiará semanalmente las instalaciones. La limpieza de los corrales se realizará de manera que se evite la proliferación de grandes concentraciones de olores.
 2. La fosa estará cerrada para evitar que afloren olores y en el estercolero se procederá al tratamiento con productos homologados que disminuyan e inhiban el olor.
 3. En cuanto al transporte del estiércol se efectuará, siempre que sea posible, por el exterior de los núcleos urbanos, salvo que se utilice un sistema de transporte lo suficientemente estanco e inodoro. Se respetarán en cuanto al vertido los días festivos y las distancias prudenciales a zonas sensibles y lugares habitados que se especifiquen en la normativa al efecto.

- Medidas compensatorias a acometer en el plan de reforestación:
 1. El impacto visual del complejo deberá ser corregido mediante la plantación en todo su perímetro de una barrera vegetal. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies de crecimiento rápido. Se utilizarán especies vegetales autóctonas. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, distribuidas en bosquetes.
 2. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida del cebadero de terneros.

- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:
 1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
 2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado en un periodo inferior a nueve meses.
 3. La superficie agrícola afectada por la actividad deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- Programa de vigilancia:
 1. Una vez en la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad, se llevará a cabo un plan de vigilancia ambiental por parte del promotor. Dicho plan deberá contener la siguiente documentación:
 - Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras.
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.



- Informe de seguimiento de las medidas para disminuir la emisión de olores.
 - Informe específico sobre los productos y cantidades de aditivos que se aplican en los estiércoles para evitar que se produzcan olores, así como de la limpieza de las instalaciones.
- Seguimiento de vertidos.
 - El cebadero de terneros deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado en el cebadero de terneros.
 - Anualmente, deberá evaluarse el funcionamiento del sistema de almacenamiento de aguas de limpieza.
- 2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.
- Condiciones complementarias:
 1. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente a las disposiciones vigentes.
 2. Respecto a la ubicación, cumplimiento de distancias y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud de los artículos 4 y 6 del citado Reglamento. Especialmente, en lo referido a la afección de la actividad a la salubridad de las personas se estará a lo dispuesto en el informe del jefe local de sanidad y a lo que posteriormente establezca la comisión de actividades clasificadas.
 3. Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá solicitar y conceder la autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural.
 4. Si durante la ejecución de las obras hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo.
 5. Se otorga un plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de marzo de 2012.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, Soc. Coop. Ntra. Señora del Prado, ha presentado el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto cebadero de terneros, en la parcela 5006 del polígono 15 del término municipal de Casar de Cáceres.

La capacidad de producción del cebadero de terneros es de 784 terneros. La superficie en proyecto será de 1.960 m² de la nave de corrales 1; 2.352 m² de la nave de corrales 2; 16 m² de la nave lazareto; y 50 m² del cobertizo de los patios de recepción. Por lo tanto y según los datos anteriores la superficie total afectada es de 4.378 m².

Los vertidos líquidos generados por los terneros de cebo, procedentes de las deyecciones, serán conducidos hasta la fosa impermeabilizada. Para el dimensionamiento de la fosa se tiene en cuenta las deyecciones producidas por el ganado y las aguas pluviales procedentes del pasillo interior y del estercolero.

Para el correcto almacenaje del estiércol se tiene previsto la construcción de un estercolero totalmente impermeabilizado mediante solera de hormigón armado con un pequeño desnivel para conducir los lixiviados escurridos hasta la fosa.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

1. Introducción.
2. Metodología.
3. Marco Legal.
4. Descripción de la actuación.
5. Estimación de la superficie afectada.
6. Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto.
7. Aspectos medioambientales.
8. Descripción del medio.
9. Acciones del proyecto capaces de incidir sobre el entorno.
10. Impactos identificados.
11. Valoración de impactos.
12. Medidas correctoras.
 - 12.1. Medidas sobre el medio físico.



- 12.1.1. Alteración de la calidad del aire. Se evitará el incremento de partículas en suspensión, polvo, etc., durante las obras, y que de esta forma se produzca una mínima alteración del medio ambiente atmosférico.
- 12.1.2. Alteración de la geomorfología. Para la implantación de los elementos de la instalación se proponen medidas preventivas en la fase de obras y correctoras inmediatamente después de la finalización de las mismas.
- 12.1.3. Alteración y pérdida de suelos. Se proponen las siguientes medidas preventivas en la fase de obras y correctoras inmediatamente después de la finalización de las mismas: descompactación de terrenos y recuperación edáfica, restauración de zonas deterioradas, control de la erosión y gestión de material.
- 12.1.4. Alteración de la calidad de las aguas y red hidrográfica. Se aplicarán medidas correctoras para evitar la modificación de la escorrentía superficial y el deterioro de la calidad de las aguas subterráneas.
- 12.2. Medidas sobre el medio biótico.
 - 12.2.1. Destrucción de la vegetación. Se minimizará el impacto por la ocupación del suelo y los movimientos de tierra.
 - 12.2.2. Afecciones a la fauna. Se implantarán una serie de medidas con el fin de minimizar los impactos sobre la fauna, distinguiéndose entre la fase de obras y la fase operativa del proyecto.
- 12.3. Afecciones al medio perceptual. Se propone mimetizar en la medida de lo posible las instalaciones proyectadas.
- 12.4. Riesgos y molestias.
 - 12.4.1. Medidas para minimizar el riesgo de accidentes.
 - 12.4.2. Minimización del incremento del nivel sonoro.
- 12.5. Medidas sobre el medio socioeconómico. Se adoptarán una serie de medidas para los efectos positivos y para los efectos negativos.
13. Plan de vigilancia ambiental. La realización del programa de vigilancia ambiental persigue fundamentalmente establecer un sistema que dé unas garantías del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental.
14. Plan de reforestación y plan de restauración.
15. Conclusión.





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07. (2010060723)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352.

Características:

Línea de evacuación de alta tensión en 220 kV compuesta de dos tramos, uno aéreo y otro subterráneo, con las siguientes características:

— Línea aérea de alta tensión:

- El origen de la línea aérea será la subestación de interconexión ubicada en terrenos del promotor y final en el apoyo n.º 53 de transición de aéreo a subterráneo. La longitud de este tramo será de 17.086 m.
- Utilizará apoyos metálicos galvanizados en caliente, modelo Cóndor Delta de IMEDEXSA o similar. Las coordenadas UTM de los mismos serán:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

APOYO Nº	X	Y
0	277102.7109	4342376.2608
1	277250.8250	4342424.2518
2	277476.6956	4342637.9246
3	277711.3114	4342859.9120
4	277838.2616	4343092.7251
5	278039.4957	4343220.8566
6	278308.5675	4343474.8258
7	278577.8430	4343728.9872
8	278826.6646	4343905.0321
9	279074.8855	4344080.6810
10	279386.8293	4344301.3626
11	279700.3055	4344523.1478
12	280006.4325	4344739.7378
13	280292.1511	4344941.8886
14	280577.8696	4345144.0393



15	280760.1009	4345272.9710
16	281142.6867	4345291.4653
17	281499.7285	4345356.6377
18	281693.2485	4345392.3123
19	281943.7379	4345438.2569
20	282292.4138	4345502.1253
21	282626.8058	4345563.3934
22	282961.1968	4345624.6674
23	283295.5890	4345685.9350
24	283644.7331	4345749.9092
25	283968.0022	4345809.1369
26	284315.0329	4345855.5562
27	284642.9968	4345899.3955
28	284919.7132	4345685.2516
29	285131.9814	4345521.3324
30	285343.5351	4345356.4895
31	285740.5651	4345408.6997
32	286038.0457	4345447.8055
33	286314.7551	4345484.1807
34	286629.4179	4345525.5452
35	286868.2688	4345636.8610
36	287024.6850	4345709.7217
37	287349.6914	4345796.0950
38	287630.6405	4345934.5879
39	287908.7847	4346070.8824
40	288219.7195	4346077.2466
41	288530.6544	4346083.6107
42	288841.2994	4346089.9689
43	289189.3565	4345998.0232
44	289537.4110	4345906.0555
45	289885.4655	4345814.0878
46	290151.8632	4345743.7740
47	290539.3222	4345641.3169
48	290929.6291	4345538.1848
49	291277.6836	4345446.2171
50	291625.7381	4345354.2494
51	291949.1311	4345314.2480
52	292275.9140	4345273.7071
53	292672.91	4345272.58

- La tensión de servicio será de 220 kV, simple circuito, con conductor dúplex LA-380 y cables OPGW-48 y AC-75 como conductores de protección.
- Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).

— Línea subterránea de alta tensión:

- El origen del tramo subterráneo será el apoyo n.º 53 de transición de aéreo a subterráneo y final en subestación colectora-transformadora "Mesa de la Copa", promovida por Solaben Electricidad Uno, S.A. (objeto del expediente GE-M/142/08). La longitud de este tramo será de 3.314 m.
- La tensión de servicio será de 220 kV y se utilizarán conductores 3 x (1 x 180) mm² Al XLPE 127/220 kV. El sistema de instalación será directamente enterrado y bajo tubo.



- Término municipal afectado: Logrosán (Cáceres).

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por centrales solares termoeléctricas.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros, en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros. Expte.: GE-M/142/08. (2010060708)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros (GE-M/142/08), se plantea como trazado parcial alternativo de la línea de evacuación con inicio en subestación colectora "Mesa de la Copa" y final en SET de REE en Valdecaballeros. Dicha línea cuenta con declaración favorable de impacto ambiental mediante Resolución de 16 de marzo de 2009. Al considerarse este tramo alternativo una modificación sustancial del proyecto, se incluye dentro del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que conforme a su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 233, de fecha 3 de diciembre de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 7 de enero de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, con las medidas correctoras que se incluyen en la presente declaración.



Con fecha 5 de marzo de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionada al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros (GE-M/142/08):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros (GE-M/142/08), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo

hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se respetará el periodo sensible comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio.
- El trazado seguirá en paralelo y lo más próximo posible a la línea existente, al norte de ésta, colocando los apoyos a la misma altura, tanto en cota como en distancia longitudinal, para evitar la duplicidad de los impactos y procurando coincidir con alguno de los sistemas lineales preventivos de defensa de la Sierra de San Simón.
- En el punto de cruce de la sierra se colocarán los apoyos a la misma cota de los existentes, buscando para el cruce el punto más favorable (menos cota, menos aforamientos, menos accesos, menor visibilidad...).
- Previamente se contactará con los agentes del medio natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se respetará la vegetación arbórea autóctona y se minimizará la afección sobre el matorral, realizando los accesos y ubicando los apoyos en zonas despejadas. Los residuos vegetales bien se incorporarán al terreno mediante trituración o se retirarán a vertedero autorizado, quedando prohibida su quema.
- En el caso de afectarse a vías pecuarias previamente se deberá obtener autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En lo referente a cruces de cauces por la línea eléctrica el proyecto deberá adaptarse a lo indicado en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como a las normas específicas que determine la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los apoyos y las instalaciones auxiliares deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público. Las que estén en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja

pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.

- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura, y las del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se señalará en toda la línea el cable de tierra con espirales salvapájaros de color naranja de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros en el cable de tierra. En caso de detectarse mortalidad de aves se aumentarán las medidas de señalización de la forma que se establezca desde esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), que podrá incluir la utilización de dispositivos luminosos.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras y durante la construcción se comunicará cualquier incidencia que resulte conveniente resaltar. En el caso de detectarse la presencia de



alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura se comunicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos.

— Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un plan de vigilancia ambiental por parte del promotor y se repondrán todos los elementos deteriorados. Dentro de dicho plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:

- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
- Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
- Elementos repuestos.
- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de qué año no es necesario continuar con el plan de vigilancia ambiental.

7. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El tramo de la línea objeto de este proyecto discurre por los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros, con una longitud de 6,9 km, con el fin de evacuar la energía producida por varias plantas termosolares.

Este proyecto se presenta como alternativa al tramo comprendido entre el apoyo n.º 1 (con coordenadas geográficas X: 302.415,96; Y: 4.347.508) y el apoyo n.º 16 (con coordenadas geográficas X: 308.551,91; Y: 4.350.587,80) de la línea aérea 400 kV desde la subestación colectora "Mesa de la Copa" hasta la Subestación de Red Eléctrica de España "Valdecaballeros 400 kV".

La línea llevará dos conductores por fase tipo Condor de 27,72 mm y un cable de tierra óptico de 15,3 mm de diámetro. Los apoyos serán de estructura metálica galvanizada de celosía y el aislamiento de vidrio tipo U160BS.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Descripción del proyecto y sus acciones"; "Estudio de alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada"; "Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas claves"; "Metodología empleada en el estudio de impacto ambiental"; "Identificación y valoración de impactos"; "Medidas preventivas, correctoras y compensatorias"; "Programa de vigilancia ambiental"; "Documento de síntesis"; "Bibliografía" y "Anexos".

La "Descripción del proyecto y sus acciones" se resume en el Anexo I.

En el "Examen de alternativas" se contempla la localización de alternativas y la justificación de la decisión adoptada.

En el "Inventario ambiental" se describen los factores climatología y meteorología, calidad del aire, vegetación, fauna, aguas superficiales, hidrogeología, geología y geomorfología, suelos, paisaje, espacios naturales protegidos, medio socioeconómico, patrimonio e infraestructuras de comunicación.

Se define la "Metodología" por la que se establecen los criterios de caracterización y jerarquización de impactos para posteriormente identificarlos y evaluarlos (sobre la atmósfera, vegetación, fauna, agua, suelo, paisaje, espacios naturales protegidos, actividades económicas, patrimonio, infraestructuras de comunicación, residuos sólidos, residuos peligrosos y cambio climático). En todos los casos los impactos resultan compatibles o moderados.

En el apartado de "Medidas preventivas, correctoras y protectoras" se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento. Igualmente se recoge un plan de reforestación basado en la plantación de encinas y alcornoques en la parte occidental de la parcela de proyecto.

Se incluye un plan de restauración para el final de la vida útil de la planta, de manera que los terrenos puedan ser productivos en el menor espacio de tiempo después de finalizada la actividad.

En el apartado de "Medidas preventivas, correctoras y protectoras" se incluyen las siguientes:

- Agua: cualquier actuación o afección en las zonas de servidumbre y policía de los cursos de agua, así como cualquier captación y/o vertido, precisará de la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Se evitará modificar el régimen hidrológico actual de la zona, no se acumularán tierras, escombros, material de obra ni cualquier otro tipo de materiales o sustancias en zonas próximas a los arroyos, ni interfiriendo en la red natural de drenaje. No se permitirá el lavado de maquinaria y materiales en dichos cursos de agua. Las aguas residuales deberán ser correctamente tratadas, las labores de mantenimiento, limpieza y reparación de vehículos y maquinaria en lugares autorizados.
- Vegetación: limitación del paso de personas y vehículos sobre la superficie con cubierta herbácea. Se respetará el arbolado autóctono actual, delimitando un perímetro de 5 metros sobre cada pie existente de no intervención. Se procederá a la retirada del horizonte superior del suelo para su acopio y posterior utilización en la restauración vegetal. Una vez finalizada la instalación de los apoyos, se procederá a la revegetación de la superficie afectada, utilizando para ello la tierra vegetal. Sembrado de especies de gramíneas y arbustivas y taludes y zonas afectadas. El control de la vegetación se realizará mediante siega o ganado sin poder emplearse herbicidas.
- Fauna: se respetarán los periodos de cría y reproducción. En la construcción de apoyos de la línea eléctrica se balizarán los accesos a cada uno y la superficie de explanación que requieren los trabajos, sin que se produzcan impactos sobre otros terrenos. Se evitará que la presencia humana, de maquinaria, etc., afecte a la fauna, por lo que no se realizarán trabajos nocturnos y sus movimientos se restringirán a los accesos y bases de los apoyos. Se circulará a baja velocidad para evitar atropellos y niveles altos de ruido y molestias. Proteger la excavación efectuada, mediante tablas o planchas metálicas, para evitar la caída de animales. Para las aves, a fin de paliar riesgos por electrocución y/o choques con las líneas eléctricas se adoptarán las medidas necesarias para minimizar el riesgo de accidentes: no se instalarán aisladores rígidos, las crucetas serán preferentemente de bóveda, las cadenas de aisladores irán dispuestas en suspensión, la distancia mínima entre fases será de 150 cm y entre cada conductor y las zonas de posada sobre cruceta o cabecera será de 60 cm. En los apoyos de amarre, derivación, seccionamiento se instalarán elementos disuasorios antiposada en los apoyos. Las alargaderas de las cadenas de amarre deberán diseñarse para evitar que se posen las aves. No se podrán colocar puentes por encima de la cabecera de los apoyos, salvo que técnicamente se justifique su necesidad. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves, se instalarán espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro, de color naranja y ubicadas cada 10 m al tresbolillo, colocados en los conductores y en el cable de tierra. Se instalarán elementos disuasorios antiposada en los apoyos.
- Espacios naturales protegidos: la construcción no se realizará en periodos en los que la presencia humana, de maquinaria, ruidos, etc., pueda afectar especialmente a las aves. Se trabajará en áreas carentes de vegetación como las superficies ocupadas por los caminos, accesos y eriales.



- Patrimonio: prospección arqueológica por técnicos especializados en toda la zona de afección y áreas de acopios o préstamos. Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural. Si se detectara presencia de restos arqueológicos se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y previa visita de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados.

El "Programa de vigilancia ambiental" tiene como objetivo principal garantizar que la ejecución del proyecto se realice de forma ambientalmente correcta. Para ello se controlarán el cumplimiento y ejecución de las medidas preventivas y/o correctoras propuestas.

Por último, se incluye un "Documento de síntesis", en el que se resumen los aspectos más significativos del estudio de impacto ambiental.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 3/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela". (2010060726)

El Pleno de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", en su reunión de 25 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo n.º 3/2010, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela"".

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 103/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", el mencionado Reglamento de Régimen Interior se publica como Anexo a esta Resolución para general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DE LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL "EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Régimen jurídico.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 102/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", ésta podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interior que deberá ser aprobado por las 2/3 partes de los miembros presentes.
2. En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 2. La Junta Rectora en Pleno.

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" en Pleno tiene la composición establecida en el artículo 2 del Decreto 102/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".



2. El nombramiento, cese y separación de sus miembros, y el estatuto de los mismos, se rigen por lo dispuesto en dicho Decreto y por este Reglamento de Régimen Interior.
3. Corresponden la Junta Rectora en Pleno las siguientes atribuciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en relación con la Zona de Interés Regional.
 - b) Propiciar el uso sostenible de los recursos naturales del espacio y su Área de Influjo Socioeconómico.
 - c) Promover y realizar cuantas actuaciones considere oportunas a favor del espacio protegido.
 - d) Informar el Plan Rector de Uso y Gestión y sus modificaciones.
 - e) Proponer la aprobación de la memoria anual de actividades y resultados, exponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones y mejorar la gestión.
 - f) Informar los planes anuales de trabajo a realizar.
 - g) Informar los proyectos de obras y trabajos más relevantes del espacio protegido que se pretendan llevar a cabo no contenidos en el Plan Rector de Uso y Gestión o en el plan anual de trabajo.
 - h) Emitir los informes preceptivos y aquellos otros que, no siéndolo, le sean solicitados.
 - i) Conocer e informar, si fuera posible, los proyectos de actuación a realizar en el Área de Influjo Socioeconómico.
 - j) Conocer los recursos económicos destinados a la gestión del espacio protegido.
 - k) Informar el nombramiento del Director del espacio.
 - l) Informar, con carácter previo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto respecto a transmisiones de dominio intervivos de terrenos ubicados en el interior de la Zona de Interés Regional.
 - m) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interior.
 - n) Cualquier otra que le atribuya la legislación vigente.
4. El Pleno podrá delegar en el Presidente o en otros órganos de la Junta Rectora el ejercicio de sus competencias.

Artículo 3. Comisión Permanente.

1. Con el objeto de mejorar la capacidad de funcionamiento del órgano, se constituye una Comisión Permanente que estará compuesta por:
 - El Presidente de la Junta Rectora, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
 - El Vicepresidente de la Junta Rectora.
 - El Director de la Zona de Interés Regional.
 - Un representante de la Universidad de Extremadura.



- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Dos representantes de los municipios integrados en el ámbito territorial de la Zona de Interés Regional.
- Un representante de las asociaciones que se dediquen a la conservación de la naturaleza.
- Un representante de los propietarios privados de terrenos incluidos dentro de la Zona de Interés Regional.
- Un representante de las organizaciones agrarias y empresariales más representativas.
- Un representante de los cazadores.

Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Pleno de entre sus miembros.

2. El Secretario de la Junta Rectora desempeñará las funciones de Secretario de la Comisión Permanente.
3. El funcionamiento de la Comisión Permanente se regirá por lo dispuesto en este Reglamento para el Pleno de la Junta Rectora.
4. La Comisión Permanente se reunirá con la frecuencia que sea precisa y, en todo caso, con anterioridad a la celebración de un Pleno.

Artículo 4. Funciones de la Comisión Permanente.

1. Son funciones de la Comisión Permanente la gestión ordinaria de los asuntos que ha de informar la Junta Rectora y adoptar los acuerdos que deban elevarse al Pleno para su ratificación, el seguimiento continuado y periódico de la gestión del Espacio Natural Protegido y las funciones que le encomiende expresamente el Pleno.
2. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2010 acuerda delegar en la Comisión Permanente las siguientes funciones:
 - Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos más relevantes que se pretendan realizar en la Zona de Interés Regional, y no estén contenidos en los planes de trabajo e inversiones.
 - Informar los proyectos de actuación a realizar en el Área de Influjo Socioeconómico.
 - Elaborar estudios específicos relativos a la incidencia de determinadas actividades en la conservación del Espacio.

El Pleno podrá recabar para sí el conocimiento de asuntos relativos al ejercicio de funciones delegadas cuando, por la trascendencia del asunto, lo considere conveniente.

Artículo 5. Presidente de la Junta Rectora.

1. Al Presidente de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" le corresponden las siguientes funciones:



- a) Ostentar la representación de la Junta Rectora.
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.
 - c) Presidir y levantar las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - d) Ejercer su derecho a voto y dirimir los empates con su voto de calidad.
 - e) Autorizar con su firma los acuerdos o informes y visar las actas y las certificaciones de los acuerdos.
 - f) Dictar cuantas instrucciones de régimen interior procedan para la mejor tramitación de los asuntos.
 - g) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora.
 - h) Interpretar el Reglamento de Régimen Interior, dictando al efecto las instrucciones que procedan.
 - i) Las demás que le atribuya el ordenamiento vigente.
2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente cualesquiera de las atribuciones recogidas en el apartado anterior.
 3. El Presidente será sustituido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente y en su defecto, por el Director General del Medio Natural o persona en quien delegue.

Artículo 6. Vicepresidente.

1. Corresponde al Vicepresidente:
 - a) Suplir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b) Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
 - c) Elaborar la Memoria anual de actividades, que elevará al Presidente para su sometimiento a la Junta Rectora.
 - d) Estudiar e informar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno.
 - e) Aquellas que el Presidente le delegue expresamente.
2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente será sustituido por el Director General del Medio Natural o persona en quien delegue.

Artículo 7. Secretario.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.e) del Decreto 102/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", actuará como Secretario de la Junta Rectora el Director del Espacio.



2. Al Secretario le corresponden las siguientes funciones:
- Organizar los servicios de apoyo técnico y administrativo del Pleno y del Presidente.
 - Preparar los trabajos del Pleno.
 - Efectuar la convocatoria de las reuniones del Pleno por orden del Presidente.
 - Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.
 - Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno.
 - Expedir certificaciones y comunicaciones de los informes y acuerdos adoptados.
 - Dirigir y conservar el registro, archivo, documentación y demás tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.
 - Gestionar el régimen interno de la Junta Rectora.
 - Cuanto otras sean inherentes a su condición de Secretario.
3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por quien haya sido designado a estos efectos por la Dirección General competente en materia de espacios protegidos.

Artículo 8. Miembros de la Junta Rectora.

1. Los miembros deberán asistir, por sí o sustituidos por sus suplentes, a las sesiones del Pleno.
- La Junta Rectora podrá acordar, por mayoría absoluta, que la asistencia a la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdo se pueda efectuar a distancia, cuando el sistema de telecomunicación utilizado asegure una comunicación bidireccional en tiempo real que permita la identificación inequívoca del respectivo miembro y la autenticidad de su voto.
2. A los miembros de la Junta Rectora les corresponde:
- Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
 - Obtener la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.
 - Participar en los debates de las sesiones.
 - Ejercer su derecho al voto y formular, en la forma prevista en el presente Reglamento, voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.
 - Formular ruegos y preguntas.
 - Presentar al Presidente de la Junta Rectora propuestas sobre materias de su competencia.
 - Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día.



- h) Ser informados en todo momento de las actividades que se estén llevando a cabo en la Secretaría.

Artículo 9. Grupos de trabajo.

1. La Junta Rectora podrá acordar la creación de grupos de trabajo cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquél en el momento de su creación.
2. A sus reuniones podrán ser invitadas, con voz y sin voto, las personas responsables de las políticas sectoriales objeto de estudio y análisis, así como los funcionarios o representantes del sector privado que el Presidente del órgano considere oportunos.
3. Los grupos de trabajo llevarán a cabo las tareas preparatorias que les sean encomendadas y concluirán con la elevación al Pleno de los informes o propuestas elaborados en su seno.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA RECTORA

Artículo 10. Acuerdos e informes.

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" está obligada a adoptar acuerdo o emitir informe sobre los asuntos que se le soliciten, así como en aquellos otros que los miembros sometan a su consideración conforme al presente Reglamento.
2. Los acuerdos o informes serán adoptados o emitidos en el menor plazo posible, conforme a la naturaleza de la iniciativa correspondiente y, en casos de urgencia, dentro del plazo que el Presidente fije.
3. Los acuerdos adoptados e informes emitidos serán elevados al órgano de la Administración autonómica que proceda o remitidos al órgano o entidad que corresponda. Asimismo, serán comunicados a aquéllos que los hayan promovido.
4. Irán firmados por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y el Secretario, con expresión de si han sido adoptados por unanimidad o por mayoría y acompañados de los votos particulares, si los hubiera.

Artículo 11. Consultas a la Junta Rectora.

1. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sobre cualquier asunto que puedan ser sometidas a la consideración de la Junta Rectora serán registradas por la Secretaría de la misma.
2. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sometidas a la consideración de la Junta Rectora deberán ir acompañadas de la documentación necesaria para poder pronunciarse.

Artículo 12. Asistencia de expertos.

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" podrá contar con la presencia de expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio cuya actividad tenga relación directa con los temas medioambientales. Estos expertos serán seleccionados por el Consejero competente en materia de



Medio Ambiente o, en su caso, por el Director General competente en materia de espacios protegidos, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Junta Rectora. Los expertos sólo tendrán derecho a voz.

2. Asimismo, en todo momento se podrá recabar la presencia de funcionarios o especialistas que hayan intervenido en la redacción de las propuestas de acuerdos o informes, al objeto de prestar asesoramiento. Estas personas no se integrarán en el órgano ni podrán participar en las votaciones.

Artículo 13. Sesiones.

1. El Pleno de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" podrá reunirse en sesión ordinaria y extraordinaria.

Se celebrarán con carácter ordinario, al menos, 2 reuniones al año.

2. El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo solicite, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La solicitud debe expresar, con la debida motivación, el asunto a tratar, que habrá de incluirse en el orden del día de la sesión interesada.

Artículo 14. Convocatoria.

1. La convocatoria para cada sesión será efectuada por el Secretario, por orden del Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia que podrá reducirse a veinticuatro horas.
2. Contendrá el orden del día, con indicación del día y lugar de celebración y el carácter ordinario, extraordinario o urgente de la sesión. En su caso, será notificada a los miembros de la Junta Rectora junto con el borrador del acta de la sesión precedente.

Artículo 15. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Presidente y deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los miembros de la Junta Rectora serán avisados de la convocatoria con antelación suficiente.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que, estando presentes los miembros de la Junta Rectora, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 16. Quórum.

1. Para la válida constitución de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de, al menos, la mitad de sus miembros.



2. Si no existiera quórum, el Pleno podrá constituirse en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Artículo 17. Debates.

1. Los debates serán moderados por el Presidente.
2. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

Los miembros intervendrán en los debates sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden de los mismos.

El Secretario deberá intervenir siempre que sea requerido por el Presidente o cuando sea preciso para recordar los preceptos legales o reglamentarios que resulten aplicables.

3. El Presidente acordará la conclusión del debate cuando estime que un asunto está suficientemente tratado.

Artículo 18. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una única sesión, el Presidente podrá interrumpirla, citando a los componentes del órgano, para continuar su celebración a distinta hora del mismo día o de los inmediatos siguientes sin necesidad de una nueva convocatoria al efecto.

En este supuesto se levantará por el Secretario un acta única de la sesión, reflejando en ella las circunstancias concurrentes.

Artículo 19. Votaciones.

1. Cuando el Presidente considere que un asunto ha sido suficientemente debatido lo someterá a aprobación.
2. La votación podrá efectuarse, por acuerdo del Presidente, a mano alzada o nominalmente, a cuyo fin el Secretario irá requiriendo a los miembros de la Junta Rectora para que expresen su voto.

En casos excepcionales, por decisión del Presidente o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

No obstante, la aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior exigirá el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

4. Los miembros del órgano que voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

**Artículo 20. Votos particulares.**

Cualquier miembro de la Junta Rectora podrá solicitar que conste en acta su voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo antes de que se levante la sesión. En este último caso lo remitirá por escrito a la Secretaría del Pleno en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Al voto particular podrán adherirse los miembros que estuvieran conformes con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo sin que los miembros discrepantes formulen su voto particular se entenderá renunciado.

Artículo 21. Actas.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará un acta por el Secretario.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
3. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación de los acuerdos específicos que se hubieran adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrá dirigirse al Secretario del órgano para que expida certificación de sus acuerdos.

5. Si el acta se somete a aprobación en la sesión siguiente, se recogerá como primer punto del orden del día.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo únicamente susceptibles de rectificación los errores materiales o de hecho existentes en el acta.

Artículo 22. Memoria anual.

1. El Vicepresidente de la Junta Rectora elaborará una memoria sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno en la primera reunión de cada año.
2. Una vez aprobada será remitida a las instituciones, organizaciones y colectivos representados en la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. (2010060709)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 22 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,30 horas del 27 de noviembre de 2009, junto al Arroyo del Álamo y la Cañada Real Mesteña, en las inmediaciones de la carretera de Barcarrota a Higuera de Vargas (BA-025), según Anuncio de 23 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 215, de 9 de noviembre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 8 de febrero de 2010. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz.

Frente la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de



la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •





RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la "Cañada Real Mesteña", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. (2010060706)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Mesteña", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 15 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,30 horas del 19 de noviembre de 2009, en el entronque del camino del Cuarto de Enmedio, la vía pecuaria y la carretera EX-313, según Anuncio de 16 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 210, de 30 de octubre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 23, de 4 de febrero de 2010. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la "Cañada Real Mesteña", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Mesteña", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz.

Frente la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 242/2009, de 29 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 198/2009, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2010060705)

Detectado error en la Resolución de 17 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 242/2009, de veintinueve de septiembre de 2009, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación 198/2009 interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia 89/2009 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres (DOE n.º 14, de 22/01/2010), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la página 1769:

Donde dice:

“Reconocer al actor una puntuación de 2,3100 puntos en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,4526”.

Debe decir:

“Reconocer al actor una puntuación de 2,3970 puntos en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,5396”.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 1/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060680)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 000001/2010, promovido por D.ª María del Carmen Frejo Amado contra la "Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, relativa a la publicación de las adjudicaciones definitivas del concurso de traslado de la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 10 de marzo de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 583/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060696)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 583/2009, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, con fecha 18 de mayo de 2009, por la que se realiza una convocatoria de promoción interna temporal en las categorías que se detallan en el Anexo I de la misma convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Don Benito, a 15 de marzo de 2010.

El Gerente del Área de Salud de
Don Benito-Villanueva de la Serena,
ANTONIO JIMÉNEZ MATAS

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1633/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060676)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1633/2009, promovido por D.ª Isabel Arias Ferrer, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 19 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1631/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060678)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1631/2009, promovido por D.ª Nieves Villar Fresno, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 19 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías". Expte.: SE-4/2010. (2010081149)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-4/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 234, de 4/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 277.951,63 euros.
- IVA (16%): 44.472,26 euros.
- Presupuesto total: 322.423,89 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de marzo de 2010.
- b) Contratista: UTE: Cie, S.L./Aticsa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.343,75 euros (excluido IVA).
 - IVA (16%) 28.535 euros
 - Importe total: 206.878,75 euros.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 182-2009-C, en materia de consumo. (2010081128)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Phone & Fun.

Último domicilio conocido: Avda. de Elvas, s/n.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 182-2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 350 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 12 de marzo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia".

Expte.: SV-003/30/10. (2010060712)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-003/30/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 103.341,14 €.
- IVA (16%): 7.233,88 €.
- Precio con IVA: 110.575,02 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Juan Carlos Ronco Vidal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 99.990,00 €.
 - IVA (16%): 6.999,30 €.
 - Importe con IVA: 106.989,30 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de un Plan Director de mercados de abastos municipales de Extremadura". Expte.: SV-190/20/09. (2010081186)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-190/20/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Realización de un Plan Director de mercados de abastos municipales de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto sin IVA: 196.551,72 €.
IVA (16%): 31.448,28 €.
Presupuesto total (IVA incluido): 228.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: UTE: MB-3 Gestión Consolidada, CIF: U06570170.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 171.982,76 €.
IVA: 27.517,24 €.
Importe total: 199.500,00 €.

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Realización de las auditorías de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del organismo pagador de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-03/10. (2010060692)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-03/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la realización de las auditorías de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del organismo pagador de la Junta de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 230, de 30/11/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe excluido IVA: 327.586,21 euros.
- Importe del IVA: 52.413,79 euros.
- Importe total: 380.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8/03/10.
- b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.310,34 euros, más 36.689,65 euros en concepto de IVA lo que da un total de 265.999,99 euros.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre construcción de nave para explotación caprina. Situación: paraje "Majal del Morcillo", parcelas 568 y 584 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Rodríguez Boza, en Zahínos. (2010080264)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación caprina. Situación: paraje "Majal del Morcillo", parcelas 568 y 584 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Rodríguez Boza, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga. (2010080948)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ensancha", parcela 112 del polígono 3.

Promotor: D. Santiago Sánchez Lorenzo, en Villanueva de la Vera. (2010081019)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ensancha", parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Santiago Sánchez Lorenzo, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cornocoso", parcela 304 del polígono 2.

Promotor: D. Gilly Thornton, en Villanueva de la Vera. (2010081021)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cornocoso", parcela 304 del polígono 2. Promotor: D. Gilly Thornton, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda económica en el expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E (84) del Programa Especial 60.000. (2010081097)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Javier Trigo Tejero con DNI 52985271X de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda denegando la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009:

“RESUELVE:

Denegar el derecho de D. Javier Trigo Tejero a percibir una subvención personal de 603,89 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad, por disponer de unos ingresos superiores a 2 veces el IPREM.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.



ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 10-PA-0050/2007-1-E (97) del Programa Especial 60.000. (2010081099)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente 10-PA-0050/2007-1-E (97) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
SUSANA MOSTAZO TALAVERA	76020205F	10-PA-0050/2007-1-E (97)
ABDELAZIZ SALAH TAHER	X3956757K	10-PA-0050/2007-1-E (97)

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 06-PA-0048/2007-1-E (60) del Programa Especial 60.000. (2010081100)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente 06-PA-0048/2007-1-E (60) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de



Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MARIANA ILIE	X5606870E	06-PA-0048/2007-1-E (60)
RAZVAN CONSTANTINE ILIE	X6992428Z	06-PA-0048/2007-1-E (60)

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa Especial 60.000 en el expediente n.º 06-PA-0047/2006-1-E (111). (2010081106)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la comunicación relativa a la solicitud de autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa Especial 60.000 de conformidad con los artículos 7 y 9 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el plan de vivienda, rehabilitación y suelo de Extremadura 2009-2012, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.



Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO MIGUEL GALVÁN SÁNCHEZ	80048564P	06-PA-0047/2006-1-E (111)
MARÍA BELÉN MACARRO MURILLO	80057556F	06-PA-0047/2006-1-E (111)

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa de Vivienda Media en el expediente n.º 06-VM-0046/2006-1-G (1). (2010081107)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la comunicación relativa a la solicitud de autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al programa de vivienda media de conformidad con los artículos 7 y 9 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el plan de vivienda, rehabilitación y suelo de Extremadura 2009-2012, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.

Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FERNANDO PÉREZ FARRONA	09203944B	06-VM-0046/2006-1-G (1)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Sierra de la Chimenea", n.º 12660-00, en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias. (2010081120)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Gestiones Inmobiliarias Casares, S.L., con CIF: B82443318, y con domicilio en C/ Valparaíso, n.º 2, 3.ª Planta, Oficina 8, de Fuenlabrada 28944 (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12660-00, "Sierra de la Chimenea", 258 cuadrículas mineras, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 20' 0"	N 39º 10' 20"
2	PE	W 5º 15' 40"	N 39º 10' 20"
3	PE	W 5º 15' 40"	N 39º 10' 0"
4	PE	W 5º 12' 40"	N 39º 10' 0"
5	PE	W 5º 12' 40"	N 39º 9' 20"
6	PE	W 5º 10' 0"	N 39º 9' 20"
7	PE	W 5º 10' 0"	N 39º 6' 40"
8	PE	W 5º 14' 0"	N 39º 6' 40"
9	PE	W 5º 14' 0"	N 39º 5' 0"
10	PE	W 5º 16' 0"	N 39º 5' 0"
11	PE	W 5º 16' 0"	N 39º 3' 40"
12	PE	W 5º 17' 40"	N 39º 3' 40"
13	PE	W 5º 17' 40"	N 39º 3' 0"



14	PE	W 5º 19' 40"	N 39º 3' 0"
15	PE	W 5º 19' 40"	N 39º 4' 0"
16	PE	W 5º 18' 40"	N 39º 4' 0"
17	PE	W 5º 18' 40"	N 39º 4' 20"
18	PE	W 5º 17' 40"	N 39º 4' 20"
19	PE	W 5º 17' 40"	N 39º 5' 20"
20	PE	W 5º 17' 20"	N 39º 5' 20"
21	PE	W 5º 17' 20"	N 39º 5' 40"
22	PE	W 5º 16' 40"	N 39º 5' 40"
23	PE	W 5º 16' 40"	N 39º 6' 20"
24	PE	W 5º 16' 0"	N 39º 6' 20"
25	PE	W 5º 16' 0"	N 39º 6' 40"
26	PE	W 5º 15' 20"	N 39º 6' 40"
27	PE	W 5º 15' 20"	N 39º 7' 0"
28	PE	W 5º 13' 20"	N 39º 7' 0"
29	PE	W 5º 13' 20"	N 39º 7' 20"
30	PE	W 5º 13' 0"	N 39º 7' 20"
31	PE	W 5º 13' 0"	N 39º 7' 40"
32	PE	W 5º 10' 40"	N 39º 7' 40"
33	PE	W 5º 10' 40"	N 39º 9' 0"
34	PE	W 5º 13' 0"	N 39º 9' 0"
35	PE	W 5º 13' 0"	N 39º 9' 20"
36	PE	W 5º 15' 0"	N 39º 9' 20"
37	PE	W 5º 15' 0"	N 39º 9' 40"
38	PE	W 5º 19' 40"	N 39º 9' 40"
39	PE	W 5º 19' 40"	N 39º 7' 0"
40	PE	W 5º 20' 0"	N 39º 7' 0"
41	PE	W 5º 20' 0"	N 39º 4' 40"
42	PE	W 5º 23' 0"	N 39º 4' 40"
43	PE	W 5º 23' 0"	N 39º 7' 20"
44	PE	W 5º 20' 0"	N 39º 7' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 8 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de baja del coto deportivo, matrícula EX005-48-D, denominado "Las Abejeras", en el término municipal de Alburquerque. (2010081145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: COT/233/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: baja de coto.

Titular del expediente: M.ª Josefa Duarte Olivero.

Último domicilio conocido: Plaza del Punto, 6-9 JA.

Localidad: 21003 Huelva.

Hechos: desestimación de la solicitud de baja del coto deportivo matrícula EX005-48-D, del término municipal de Alburquerque.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Matamoros", n.º 12741-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana. (2010081142)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río



Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12741-00, "Matamoros", 85 cuadrículas mineras, Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 50' 20"	N 38º 24' 0"
2	PE	W 6º 49' 20"	N 38º 24' 0"
3	PE	W 6º 49' 20"	N 38º 23' 40"
4	PE	W 6º 48' 0"	N 38º 23' 40"
5	PE	W 6º 48' 0"	N 38º 23' 0"
6	PE	W 6º 43' 0"	N 38º 23' 0"
7	PE	W 6º 43' 0"	N 38º 20' 20"
8	PE	W 6º 43' 20"	N 38º 20' 20"
9	PE	W 6º 43' 20"	N 38º 21' 0"
10	PE	W 6º 43' 40"	N 38º 21' 0"
11	PE	W 6º 43' 40"	N 38º 21' 20"
12	PE	W 6º 44' 0"	N 38º 21' 20"
13	PE	W 6º 44' 0"	N 38º 21' 40"
14	PE	W 6º 44' 20"	N 38º 21' 40"
15	PE	W 6º 44' 20"	N 38º 22' 0"
16	PE	W 6º 48' 40"	N 38º 22' 0"
17	PE	W 6º 48' 40"	N 38º 23' 0"
18	PE	W 6º 49' 20"	N 38º 23' 0"
19	PE	W 6º 49' 20"	N 38º 22' 20"
20	PE	W 6º 50' 20"	N 38º 22' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 10 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Fuente Álamo", n.º 12744-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2010081144)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12744-00, "Fuente Álamo", 267 cuadrículas mineras, Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 51' 40"	N 38º 22' 20"
2	PE	W 6º 49' 40"	N 38º 22' 20"
3	PE	W 6º 49' 40"	N 38º 21' 20"
4	PE	W 6º 48' 40"	N 38º 21' 20"
5	PE	W 6º 48' 40"	N 38º 21' 0"
6	PE	W 6º 46' 40"	N 38º 21' 0"
7	PE	W 6º 46' 40"	N 38º 20' 20"
8	PE	W 6º 48' 20"	N 38º 20' 20"
9	PE	W 6º 48' 20"	N 38º 12' 0"
10	PE	W 6º 50' 20"	N 38º 12' 0"
11	PE	W 6º 50' 20"	N 38º 15' 20"
12	PE	W 6º 51' 40"	N 38º 15' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Bodonal", n.º 12743-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León. (2010081140)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12743-00, "Bodonal", 185 cuadrículas mineras, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 37' 40"	N 38º 12' 0"
2	PE	W 6º 34' 0"	N 38º 12' 0"
3	PE	W 6º 34' 0"	N 38º 10' 0"
4	PE	W 6º 32' 0"	N 38º 10' 0"
5	PE	W 6º 32' 0"	N 38º 9' 0"
6	PE	W 6º 31' 20"	N 38º 9' 0"
7	PE	W 6º 31' 20"	N 38º 7' 40"
8	PE	W 6º 30' 20"	N 38º 7' 40"
9	PE	W 6º 30' 20"	N 38º 7' 0"
10	PE	W 6º 33' 0"	N 38º 7' 0"
11	PE	W 6º 33' 0"	N 38º 8' 20"
12	PE	W 6º 34' 40"	N 38º 8' 20"
13	PE	W 6º 34' 40"	N 38º 8' 0"
14	PE	W 6º 35' 0"	N 38º 8' 0"
15	PE	W 6º 35' 0"	N 38º 7' 40"
16	PE	W 6º 36' 0"	N 38º 7' 40"
17	PE	W 6º 36' 0"	N 38º 8' 20"
18	PE	W 6º 37' 20"	N 38º 8' 20"
19	PE	W 6º 37' 20"	N 38º 9' 20"
20	PE	W 6º 37' 40"	N 38º 9' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 15 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Obras de colectores en el Valle del Jerte". (2010081139)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "obras de colectores en el Valle del Jerte", podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consistiría en la construcción de un colector general de 38 km en el Valle del Jerte, la mejora del colector urbano de Plasencia y la ampliación de la depuradora de aguas residuales. Las obras incluyen la construcción de tres colectores. Un colector principal que une el tramo comprendido entre el cruce de la carretera de Rehollar con la N-110 y Tornavacas, pasando por Navaconcejo, Cabezuela del Valle y Jerte, con una longitud aproximada de 24.200 metros. Un segundo colector que partiendo de El Torno, recoja las aguas residuales de Rebollar y las conduzca hasta el colector principal, con una longitud aproximada de 14.000 metros y un tercer colector que recoja las aguas usadas de Piornal y conecte con el ramal de Cabrero, con una longitud aproximada de 4.700. El colector se proyecta enterrado en zanja, minimizando al máximo el número y longitud de acueductos. Incluirá todas las obras auxiliares como accesos, caminos interiores, desagües, jardinería, cerramientos, etc. El promotor es la Diputación Provincial de Cáceres.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de marzo de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución relativa a la liquidación correspondiente a la campaña 2008/2009, de ayudas por superficies. (2010081162)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 12 de febrero de 2010, por el que se notifica la resolución relativa a la liquidación correspondiente a la campaña 2008/2009, de ayudas por



superficies, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 44, de 5 de marzo de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5470, línea 3:

Donde dice:

"FRANCISCO PEÑA CABALLERO 008490024B 06/0611".

Debe decir:

"FRANCISCO TENA CABALLERO 008490024B 06/0611".

En la página 5470, línea 19:

Donde dice:

"M.ª GUADALUPE VEGA DE RUIZ 075970768C 14/0768".

Debe decir:

"M.ª GUADALUPE DE VEGA RUIZ 075970768C 14/0768".

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes)". Expte.: 1032121FR021. (2010081163)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1032121FR021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes).
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Deslinde en vías pecuarias de términos municipales de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Madroñera, Torrecilla de la Tiesa, Deleitosa, Casas de Miravete y Malpartida de Plasencia.
 - Lote 2: Deslinde en vías pecuarias de términos municipales de Torrejoncillo, Guijo de Coria, Villa del Campo, Bohonal de Ibor, Coria, Toril, Casatejada, Saucedilla, Plasencia y Malpartida de Plasencia.



Lote 3: Deslinde en vías pecuarias de términos municipales de Reina, Casas de Reina, Berlanga, Valverde de Llerena, Azuaga, Higuera de Llerena, Maguilla, Malcocinado, Aceuchal, Manchita y la Roca de la Sierra.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Lote 1: 154.500,00 euros (IVA incluido).

Lote 2: 136.680,00 euros (IVA incluido).

Lote 3: 290.020,00 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2010: 290.600,00 euros.

2011: 290.600,00 euros.

Base: 501.034,49 euros.

IVA (16%): 80.165,51 euros.

Importe total: 581.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del 21 de abril de 2010.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 3. Medida 3.2.3 cofinanciado al 75% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

El 12 de marzo de 2010.

Mérida, a 12 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sustitución de ascensores en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres".

Expte.: SO-10.002/D. (2010081098)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SO-10.002/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de ascensores en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres.
- c) Lotes: No.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 133.620,69 euros.
Importe del IVA: 21.379,31 euros.
Importe total: 155.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Thyssenkrupp Elevadores, S.L. (CIF: B-46001897).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
Importe sin IVA: 121.419,00 euros.
Importe del IVA: 19.427,04 euros.
Importe total: 140.846,04 euros.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-08 (DOE n.º 231, de 28-11-08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010081134)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0159-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JÜRGEN ROLAND WEBER BOTH

NIF: 6092801877

Ultimo domicilio conocido: HARZWEG, 3 - FILDERSTADT

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/05/09 SIENDO LAS 18,45 HORAS EN LA FINCA BARRAZUELO, T.MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0172-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ

NIF: 80061482-T

Ultimo domicilio conocido: CONSTITUCION 90 - NAVALVILLAR DE PELA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/06/09 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN PUENTE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0182-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ

NIF: 80061482T

Ultimo domicilio conocido: DIVINO MORALES, Nº 12 - NAVALVILLAR DE PELA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/07/09 SIENDO LAS 18,00 HORAS EN EL PARAJE FINCA EL SEVILLANO, EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0220-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL A. CABELLO GONZALEZ

NIF: 80061482T

Ultimo domicilio conocido: CONSTITUCIÓN Nº 90 - NAVALVILLAR DE PELA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/06/09 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0221-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GUILLERMO LUIZ DE ZOUZA

NIF: CT-394882

Ultimo domicilio conocido: FUENTE DE LOS BARROS Nº 47 - DON BENITO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/06/09 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Providencia de Archivo Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0254-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: VIAJES MARSANS S.A.

NIF: A080018921

Ultimo domicilio conocido: AVDA. EUROPA, 6 - BADAJOZ

Hechos imputados:

Tipificación de la infracción:

Sanción: Providencia de Archivo Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0259-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GRAN CASINO DE EXTREMADURA S.A

NIF: A06388052

Ultimo domicilio conocido: AVDA DÍAZ AMBRONA, 13 - BADAJOZ

Hechos imputados:

Tipificación de la infracción:

Sanción: Providencia de Archivo Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0298-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FCO.RAFael CASADO

NIF: 30806063R

Ultimo domicilio conocido: PATIO PICO TEIDE 10-1-3 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/09/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0301-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSE DELGADO ROMERO

NIF: 28694905J

Ultimo domicilio conocido: PLAZA BLAS INFANTE 2 - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0302-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL ALVAREZ GUERRERO

NIF: 52231310N

Ultimo domicilio conocido: LUIS ALVAREZ DUARTE 19 - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0303-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN RICO ALFONSO

NIF: 29393229B

Ultimo domicilio conocido: CASTILLO LASTRUCCI 3-1º-B - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0304-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FCO.JAVIER ESCASO MANGUEZ

NIF: 52231275T

Ultimo domicilio conocido: RONDA ADOLFO SUAREZ 30 PT.1-3º-1 - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0308-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONIO A.SAAVEDRA DIEZ

NIF: 34782346K

Ultimo domicilio conocido: SAN ANTON 10 - ACEUCHAL

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/10/09 SIENDO LAS 06,30 HORAS EN EL EMBALSE HORNO TEJERO, T.MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LACARA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010081135)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0216-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: THIERRY CALDERÓN

NIF: 03KF89711

Ultimo domicilio conocido: RUE DE LA TRAMONTANA Nº 4 - BOMPAS - PERPYÑAN

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/08/09 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE LOS MOLINOS, T.MUNICIPAL DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0218-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: PIERRE CHEVRON

NIF: 011089300191

Ultimo domicilio conocido: RUE RENE DOUET Nº 2 - VILLENUEVE - LA GUYARD 89

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/08/09 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE LOS MOLINOS, T.MUNICIPAL DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0219-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: PEDRO RUBEN TABORDA

NIF: X6437201F

Ultimo domicilio conocido: BOTICA Nº 14 - P02 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/08/09 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE DE MARCASADILLO, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0229-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: COMPLEJO HOTELERO ROMERO MÉRIDA, S.L.

NIF: B06447296

Ultimo domicilio conocido: A-66, ENLACE ARETIO - MERIDA

Hechos imputados: EJERCER LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DE HOTEL, EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, DE FORMA REITERADA POR LO QUE YA HA SIDO SANCIONADA ANTERIORMENTE, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 74,07, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 300 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0242-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUEL VÁZQUEZ DÍAZ

NIF: 70023848A

Ultimo domicilio conocido: ÁNGEL MARQUEZ, S/N - VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 200 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0271-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL A.SANCHEZ BLANCO

NIF: 9198385H

Ultimo domicilio conocido: CANOVAS CASTILLO 16-1º - MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/10/09 SIENDO LAS 10,45 HORAS EN EL PARAJE LAS VALSECAS, T.MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISM DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0280-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN C.GARCIA SANTIAGO

NIF: 51363357X

Ultimo domicilio conocido: AV.NAVARRONDAN 3-2º-A - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/10/09 SIENDO LAS 06,30 HORAS EN EL CERRO DE LA BARCA, T.MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0297-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: OSCAR PEDREGOSA TORRECILLA

NIF: 45748969Z

Ultimo domicilio conocido: PZA.VICENTE SERENO CAPELLAN 10 PO 2-1 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/09/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0349-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSE LUIS SAN JUAN CORTES

NIF: 8859952F

Ultimo domicilio conocido: EDUARDONARANJO 14-3º, 4º-C - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12/10/09 EN EL PARAJE DENOMINADO LAS CABALLERIZAS, T.MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0362-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO CABANILLAS GONZALEZ

NIF: 30834885G

Ultimo domicilio conocido: DEAN FCO. JAVIER 47 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/12/09 SIENDO LAS 12,30 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, PARAJE LAS VALSECAS, T.M. TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0001-BA/10, en materia de turismo. (2010081136)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0001-BA/10

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: SERGIO ROMARIZ IGNACIO

NIF: 52982999S

Ultimo domicilio conocido: TRAJANO, 10 - ZALAMEA DE LA SERENA

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0001-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: SERGIO ROMARIZ IGNACIO

NIF: 52982999S

Ultimo domicilio conocido: TRAJANO, 10 - ZALAMEA DE LA SERENA

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Fluidoterapia con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/07/09/PA. (2010060688)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
Unidad de Contratación Administrativa.



c) Número de expediente: CS/01/07/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de fluidoterapia con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 210, de 30/10/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

597.427,92 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/02/2010.
- b) Contratista: Laboratorios Grifols, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 485.780,80 euros.

Badajoz, a 26 de febrero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DABLARÉ CASTELLANO.

A N E X O

EMPRESA	LOTE	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA
Laboratorios Grifols, S.A.	1	268.933,10 €	280.784,88 €
Laboratorios Grifols, S.A.	2	51.619,53 €	53.684,32 €
Desierto	3		
Desierto	4		
Laboratorios Grifols, S.A.	5	26.241,94 €	27.291,60 €
Desierto	6		
Laboratorios Grifols, S.A.	7	83.076,98 €	86.400,00 €
Laboratorios Grifols, S.A.	8	36.173,06 €	37.620,00 €

• • •



ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre notificación de citación para toma de declaración en el expediente disciplinario n.º 31/09/SES. (2010081119)

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente disciplinario: n.º 31/09/SES.

Expedientado: D. Heliberto Teruel López.

Acto que se notifica: citación para la toma de declaración en calidad de interesado.

Se le hace saber que tiene a su disposición la citación para la toma de declaración en calidad de interesado, en la Sede de esta Secretaría General, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, sito en Avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida, con horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Kits de higiene dental infantil". Expte.: CS/99/1110012596/10/PA. (2010081184)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382910.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: beatriz.hernandezb@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1110012596/10/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de kits de higiene dental infantil para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33711790-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 255.794,40 euros.
- IVA (7%): 17.905,60 euros.
- Importe total: 273.700,00 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según el Apartado F del Cuadro Resumen de Características del Contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26/04/2009 hasta las 14,00.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

**8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fechas:
 - Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): 4 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.
 - Apertura del Sobre 2 (valoración de criterios cuya valoración dependan de un juicio de valor): 12 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.
 - Apertura del Sobre 3 (oferta económica y criterios cuya valoración sea cuantificable de forma automática): 25 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 17 de marzo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0352809. (2010081089)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D./D.^a Abdelali Khaffane con NIF/NIE X5215456E, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0352809, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al/a la interesado/a la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D./D.^a Abdelali Khaffane con NIF/NIE X5215456E domiciliado/a en C/ Ricardo Zamora, 9, Navalmoral de la Mata 10300 (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al/a la interesado/a indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera



de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0359409. (2010081090)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Beatriz Hermo Gracia con NIF/NIE 44332793V, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0359409, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Beatriz Hermo Gracia con NIF/NIE 44332793V domiciliada en C/ Almazara, n.º 12, C.P. 10895 Cilleros (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de



Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0331709. (2010081091)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D./D.ª Ebanar Enrique Lara Garay con NIF/NIE X8582378C, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0331709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al/a la interesado/a la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D./D.ª Ebanar Enrique Lara Garay con NIF/NIE X8582378C domiciliado/a en C/ Héroe Cascorro, n.º 9, 6 D, 06004 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al/a la interesado/a indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0305009. (2010081092)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Fátima Núñez Ramilo con NIF/NIE 08851953N, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0305009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Fátima Núñez Ramilo con NIF/NIE 08851953N domiciliada en C/ Francisco Rodríguez Bermejo, n.º 30, 06008, Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0202609. (2010081093)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Isabel María Sánchez Álvaro con NIF/NIE 08859282G, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0202609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Isabel María Sánchez Álvaro con NIF/NIE 08859282G domiciliada en C/ César Díez Varas, P 9, 4.º A, 06008, Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0207009. (2010081094)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo



efectuada por D.ª María José Manso Pérez con NIF/NIE 08813354F, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0207009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª María José Manso Pérez con NIF/NIE 08813354F domiciliada en C/ Martín Cansado, n.º 29, 06002 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0362909. (2010081095)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Mustapha Naquori con NIF/NIE X2576963C, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0362909, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Mustapha Naquori con NIF/NIE X2576963C domiciliado en C/ Lope de Vega, 45 Bj. B, C.P. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0348009. (2010081096)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Rocío Hermo Gracia con NIF/NIE 44332792Q, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0348009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Rocío Hermo Gracia con NIF/NIE 44332792Q domiciliada en C/ Almazara, n.º 12, C.P. 10895, Cilleros (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.



Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente n.º CE-040-07. (2010081127)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Construcciones CPM 2006, S.L.L., por la creación de tres puestos de trabajo estable más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-040-07 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Construcciones CPM 2006, S.L.L., por Resolución de 21 diciembre de 2007 de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a asciende a 4.228,00 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria de "Subasta pública para la enajenación de un vehículo".
Expte.: S.012/10. (2010081161)*

Por Resolución del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura de 23 de febrero de 2010, se ha acordado la enajenación mediante subasta pública del vehículo que a continuación se cita, propiedad de esta Universidad, y del cual se declaró su alienabilidad.

— 0519 BKR, Audi A6 2.5 TDI Avant Quattro.

Fecha de finalización de presentación de ofertas:

Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en el Registro General de la UEx, sito en el edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., de Badajoz.

Fecha del acto público para la apertura de proposiciones:

A las 11,30 horas del tercer día hábil (no sábado) siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

— 0519 BKR, Audi A6 2.5 TDI Avant Quattro: 3.095,00 €.



Información:

De 9,00 a 14,00 horas en días laborables en la Sección de Contratación y Compras de la UEx, Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz. Igualmente en la web: www.unex.es/empresas/contrataciones

Badajoz, a 12 de marzo de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Leocadio Mateos Salguero. (2010080964)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Leocadio Mateos Salguero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 2 de marzo de 2010. El Interesado, LEOCADIO MATEOS SALGUERO.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Luis Moreno Rodríguez. (2010080991)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Luis Moreno Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 3 de marzo de 2010. El Interesado, JUAN LUIS MORENO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net